

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.  
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísimas Señora Princesa de Asturias y las Sermas. Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

*Suscripcion nacional para el socorro de las desgracias ocasionadas por las inundaciones.*

	Pesetas.
Suma anterior.....	2.372.623'49
El Ordenador de Pagos del Ministerio de Estado, libras esterlinas 200, remitidas en letra por el Vicecónsul de España en San Francisco de California, producto de la suscripcion en dicho punto, que al cambio de 47'85 hacen pesetas 5.015'65; deducidas 10'45 de comision y cobranza del Agente, quedan líquidas.....	5.005'50
Excmo. Sr. Ministro de Estado, por entrega del Excmo. Sr. Embajador de Francia en esta Corte, como remesa del Sr. Presidente de la Sociedad coral de Agen.....	252
Excmo. Sr. Ministro de Estado, por entrega del Vicealmirante Jaurés, Representante de Francia en esta Corte, en su calidad de Embajador Extraordinario.	1.000
Excmo. Sr. Ministro de Estado, por entrega hecha por el Sr. Representante de los Estados- Unidos de América en esta Corte, como donativo de los señores siguientes:	
Mr. Lowell, Ministro de los Estados- Unidos.....	250
Mr. Reed, Secretario de Legacion.....	125
Mr. Fidel, Agregado.....	125
Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Senadores y Diputados, importe de la subvencion votada por el Ayuntamiento de Biarritz, Francia.....	1.000
Excmo. Sr. Ministro de Estado, por entrega del Sr. Embajador de Francia en esta Corte, como producto de diversos donativos hechos en la ciudad de Alby, departamento de Tarn, Francia.....	349
IMPORTA la suscripcion hasta el dia de hoy la suma de pesetas.....	2.380.729'99

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesion de un tramvia servido con fuerza animal desde el sitio denominado Puerta Real, en la ciudad de Granada, hasta la estacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada, en esta misma ciudad, cuya concesion han solicitado Don Francisco Gutierrez Pastor y D. Carlos Perez Guerrero:

Visto el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868, asi como la Real orden de 27 de Octubre de 1876 y demás disposiciones dictadas para el cumplimiento de dicho decreto-ley:

Visto el pliego de condiciones particulares para la concesion de este tramvia, aprobado en 23 de Diciembre último, y la aceptacion consignada al pié del mismo por los peticionarios del tramvia;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido otorgar á Don Francisco Gutierrez Pastor y á D. Carlos Perez Guerrero la concesion de un tramvia servido con fuerza animal desde el sitio llamado Puerta Real, en la ciudad de Granada, hasta la estacion en la misma ciudad del ferro-carril de Campillo (Bobadilla) á Granada; entendiéndose esta concesion hecha con sujecion al pliego de condiciones particulares aprobado en 23 de Diciembre del año último, y aceptado por los peticionarios en 3 del actual.....

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1880.

LASALA.

Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas.

*Pliego de condiciones particulares para la concesion de un tramvia servido con fuerza animal desde el sitio denominado Puerta Real, en la ciudad de Granada, hasta la estacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada, en esta misma ciudad.*

1.º El concesionario se obliga á ejecutar de su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para el establecimiento de un tramvia servido con fuerza animal desde el sitio denominado Puerta Real, en Granada, hasta la estacion del ferro-carril de Bobadilla á Granada, en esta misma ciudad.

2.º El punto de origen del tramvia se fijará por ahora en la plaza llamada del Matadero Viejo; y cuando la parte más estrecha de la calle de la Alhóndiga reciba el ensanche necesario, el punto de origen del tramvia se establecerá en la Puerta Real; y sitio de ella marcado en el proyecto presentado con fecha 20 de Octubre de 1875.

3.º Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado en dicha fecha 20 de Octubre, salvo las modificaciones que se establecen en este pliego de condiciones. Los carriles se establecerán de modo que no sobresalgan de la superficie del pavimento adyacente.

4.º Las obras del tramvia correspondientes á la parte que este ha de ocupar en la carretera de Bailén á Málaga y en la travesía de la de Granada á Motril serán replanteadas y construidas bajo la inmediata inspeccion y vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia de Granada, ó del Ingeniero subalterno que este designe al efecto.

5.º El mismo Ingeniero designará el trazado de las alineaciones en la calle de la Alhóndiga, segun las cuales haya de establecerse el tramvia.

6.º Desde la salida de la calle de San Juan de Dios se establecerá el tramvia hácia el lado derecho de la carretera, sin alterar el perfil transversal del firme, y dejando libre en ella un ancho mínimo de cinco metros hasta la arista interior de la cuneta correspondiente al costado de la izquierda.

7.º Cada uno de los carriles del tramvia se establecerá entre dos cintas de adoquines de 0'25 de ancho y 0'20 de alto, quedando obligado el concesionario á construir y conservar por su cuenta, no sólo la parte adoquinada, sino tambien la zona de afirmado comprendida entre carriles, y además una faja de 30 centímetros de anchura al lado exterior de cada carril: la conservacion de esta parte del afirmado se hará con materiales del mismo tamaño y calidad que los empleados en el resto de la calle ó carretera.

8.º Se establecerán apartaderos en los sitios y del modo que determina el Ingeniero Inspector de las obras.

9.º La ejecucion de las obras se llevará á cabo por secciones, de manera que no se interrumpa el tránsito.

10.º Las obras se empezarán dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha de la concesion, y quedarán terminados en el plazo de un año, contado desde la misma fecha.

11. Terminadas las obras, serán reconocidas por el Ingeniero que designe la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas, con asistencia del concesionario ó persona que legitimamente le represente, extendiéndose acta del resultado del reconocimiento que se remitirá al Ministerio de Fomento, el cual resolverá si el tramvia puede ponerse en explotacion.

12. El concesionario se sujetará en la explotacion de este tramvia á las reglas generales de policia urbana de la localidad, y á las de policia de carreteras.

13. Dentro del plazo de 15 dias, contados desde la fecha de la concesion, depositará el concesionario en la Caja general de Depósitos, como garantia del cumplimiento de estas condiciones, la cantidad de 3.635 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que para este objeto les está asignado por las disposiciones vigentes, acreditándose el cumplimiento de esta condicion por medio de la correspondiente carta de pago que se presentará en el Ministerio de Fomento. Esta suma no será devuelta al concesionario hasta que hayan terminado las obras.

14. Caducará la concesion en los casos siguientes: primero si no se constituyese el depósito en la forma y plazo marcado en la condicion 13; segundo, si no empezasen ó no terminasen las obras en los plazos señalados en la condicion 10, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados; tercero, si se interrumpiese total ó parcialmente el servicio de explotacion, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados; cuarto, si la empresa concesionaria fuese disuelta por resolucion administrativa ó judicial, ó bien declarada en quiebra.

15. De la resolucion del Gobierno declarando la caducidad podrá el concesionario reclamar por la via contencioso-administrativa durante el término de dos meses, contados desde la fecha en que se le haya notificado la resolucion. Si no reclamase dentro de este plazo, se tendrá por consentida la resolucion del Gobierno.

16. Caducada definitivamente la concesion, quedará á beneficio del Estado el depósito de que habla la condicion 13. El Gobierno sacará á subasta por término de tres meses las obras ejecutadas y los materiales acopiados, previa tasacion. Si en esta primera subasta no se presentasen licitadores, se anunciará una nueva por término de dos meses y bajo el tipo de las dos terceras partes de la tasacion: si esta segunda subasta quedase desierta, se procederá á una tercera y última subasta por mitad del precio de la tasacion primitiva. Si no hubiese licitador en las tres subastas, el Gobierno podrá proceder á la enajenacion de las obras y materiales, así como disponer la terminacion del tramvia por el medio que estime más conveniente.

17. De la cantidad que se obtenga por las obras ejecutadas y materiales acopiados se deducirán los gastos de tasacion y subasta, entregándose el resto al primitivo concesionario.

18. Todos los gastos que ocasionen la inspeccion y vigilancia de las obras serán de cuenta del concesionario. El Ingeniero Jefe de la provincia de Granada será el encargado de la inspeccion de la linea.

19. La concesion de este tramvia se otorga por el plazo de 60 años: se entenderá hecha con sujecion al decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868 en todo cuanto no se halle en contradiccion con el presente pliego de condiciones, y se otorga sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

20. El concesionario nombrará un representante, cuya residencia designará para recibir las comunicaciones oficiales que se le dirijan. Si se faltase á esta prescripcion, ó el representante se hallase ausente del punto designado como residencia, será válida toda notificacion que se deposite en la Alcaldía.

21. Concluido el tramvia, queda el concesionario en plena libertad de fijar las tarifas de peaje y transporte con arreglo á lo prevenido en el decreto-ley de 14 de Noviembre de 1868.

Aprobado.—23 de Diciembre de 1879.—LASALA

*Diligencia.*—Quedan aceptadas las anteriores condiciones para la concesion de un tramvia desde la Puerta Real de esta ciudad á la estacion del ferro-carril de Campillo por los peticionarios D. Francisco Gutierrez Pastor y D. Carlos Perez Guerrero.

Y para que conste lo firmo en Granada á 3 de Enero de 1880.—Carlos Perez Guerrero.—Francisco Gutierrez.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

PROPIEDAD LITERARIA.

Relacion de las obras presentadas en el Ministerio de Fomento durante el mes de Octubre de 1879, en virtud del Tratado celebrado con Francia sobre Propiedad literaria de 13 de Noviembre de 1853.

Dias.	Título de las obras.	Autor.	Editor.	Tomos y tamaño.
LIBROS.				
3	Nouvelles planches murales d'histoire naturelle. 3.ª ed. de la collection d'Achille Comte.—Texte explicatif. Botanique. 14 planches.	P. Gervais	Victor Masson	Un volumen en 12.º
Id.	Nuevo Manual del cristiano. Trad. al castellano de la vigésima edición francesa por D. Mariano Urrabieta.	P. Fulgencio Boné	Ch. Bouret	Idem en 18.º
Id.	El devoto amante de Jesucristo. Ed. aumentada con el «Día feliz en su obsequio».	Anónimo	Idem	Idem en 32.º
Id.	Mes del Sagrado Corazon de Jesús. Obra escrita en francés, trad. y acomodada al español.	D. Miguel de Neira	Idem	Idem id.
Id.	Vida de Copérnico é historia del descubrimiento del sistema del mundo, obra escrita en francés, y traducida al castellano por Don Mariano Urrabieta.	M. Camilo Flammarion	Idem	Idem en 12.º
Id.	Liberalis, ó el artista víctima de las enfermedades sociales.	C. F. Banech	Idem	Idem id.
Id.	Manual de sólida piedad, ó nuevas meditaciones prácticas para todos los días del año sobre la vida y doctrina de N. S. Jesucristo.—Primera ed. Trad. conforme á la 4.ª ed. francesa del Manual con autorizacion del a. Tomos 1.º y 2.º.	P. Bruno Vereruyse	Idem	Dos en 8.º
Id.	Historia de la Micaela y de su gato, ilustrada por M. Lorentz. Traducida del francés al castellano por D. Mariano Urrabieta.	M. Emilio de la Bédollière	Idem	Uno en id.
Id.	Mitología de la juventud. Trad. del francés al español por D. Mariano Urrabieta. Ilus. con 120 dibujos por Gerard Seguien.	M. Luis Bande	Idem	Idem id.
Id.	Aventuras de Tom Pouce, ilustradas por Bertall, y traducidas del francés al español por D. Mariano Urrabieta.	P. J. Stahl	Idem	Idem id.
Id.	Vida y aventuras de Polichinela, ilustraciones de Bertall. Trad. española por D. Mariano Urrabieta.	Octavio Feuillet	Idem	Idem id.
Id.	Los habitantes de un árbol viejo.—El mundo de los insectos, ilustraciones de Becker. Trad. española por D. Mariano Urrabieta.	E. Van Bruyssel	Idem	Idem id.
Id.	La guerra en las vacaciones, relacion de un veterano, ilustraciones de Bertall, version española de D. Mariano Urrabieta.	Lemoine	Idem	Idem id.
Id.	El lenguaje de las flores y el de las frutas, con algunos emblemas de las piedras y los colores. Sexta ed. not. aum. y correg. adornada con lam. finas.	Anónimo	Idem	Idem en 12.º
Id.	Telémaco escogido para uso de los alumnos de la clase de francés.. Curso abreviado de religion, ó verdad y belleza de la religion cristiana. Trad. al castellano de la octava edición francesa por D. Manuel Perez Villamil. Apologética, dogmática y moral.	D. A. Amar	Idem	Idem id.
Id.	Epítome de Analogía y Sintáxis, segun la Gramática castellana, nuevamente pub. por la Academia Española. 7.ª ed.	P. F. X. Schoupe	Idem	Idem en 8.º
Id.	Elementos de dibujo.	La Academia Española	Idem	Idem en 12.º
Id.	El joven dibujante.	Anónimo	Idem	Idem id. apaisado.
Id.	Agrimensura y cabaje.	Idem	Idem	Idem id. id.
Id.	Album de dibujo.	Idem	Idem	Idem en 4.º
24	Le tour du monde, nouveau journal des voyages, illustré. Números 969 á 974.	Idem	Idem	Idem id. apaisado.
Id.	L'histoire de France depuis 1789 jusqu'en 1848, racontée à mes petits enfants, leçons recueillies par Madame de Witt, née Guizot. Ouvrage illustré d'environ 200 gravures sur bois d'après les dessins des meilleurs artistes. Liv. 70 à 77.	Edouard Charton	Hachette et compagnie	Seis cuadernos en 4.º
Id.	Histoire des Romains depuis les temps les plus reculés jusqu'à l'invasion des barbares. Nouvelle édition, revue, augmentée et enrichie de plus de 2.000 gravures et de 400 cartes ou plans. Liv. 74 à 81.	M. Guizot	Idem	Ocho en id. id.
Id.	Le journal de la jeunesse, nouveau recueil hebdomadaire illustré. Números 349 á 357.	Victor Duruy	Idem	Idem id.
Id.	Nouvelle méthode d'écriture. Guide pratique sur prompt facile pour arriver à une bonne et belle écriture.—Cahiers 6 á 8.	Réné Fourret	Idem	Nueve en id. id.
Id.	La Suisse, études et voyages á travers les 22 cantons. Liv. 51 á 63, avec grav.	Frères Maristes	Idem	Tres en id. apaisado.
Id.	Dictionnaire de Pédagogie et d'instruction primaire. Liv. 34 á 39.	Jules Gourdault	Idem	Trece en id.
Id.	Cours de dessin des écoles primaires. Dessin lineaire. Dessin d'ornement. Dessin d'imitation. Cours élémentaire. Livre du maître avec 257 figures dans le texte.	F. Buisson	Idem	Seis en id.
Id.	Cours de dessin des écoles primaires. Cours élémentaire. Cahier de l'élève.—Num. 1. Dessin lineaire.—Num. 2. Dessin d'ornement.—Numero 3. Dessin d'imitation.	L. D'Henriet	Idem	Un volumen en 12.º
Id.	Mœurs et caractères des peuples (Asie, Amerique, Océanie). Morceaux extraits de divers auteurs avec lamineas.	Idem	Idem	Tres cuadernos en 4.º
Id.	Nouvelle Geographie universelle. La terre et les hommes. Liv. 258 á 263 avec lam. et grav.	Richard Cortambert	Idem	Un volumen en 8.º
		Elisée Reclus	Idem	Ocho cuadernos en 8.º
MÚSICA.				
40	L'illuminé, galop pour piano.	Emile Fischer	J. Hiélard	Un cuaderno en 4.º
Id.	Folle Ivress, valse chantée. Poésie de G. de Loyat.	H. Kowalski	Idem	Idem id.
Id.	Morceaux de differents caractères pour violon principal avec accompagnement de piano.—Num. 1. Gavotte.—N. 2. Nocturne-méditation.	Charles Dancla	Th. Michaelis	Dos en id.
Id.	Réverie arabe de C. Saint Saëns, transcription pour piano.	Aug. Durand	Durand, Schoenewerk et compagnie	Uno en id.
Id.	Entend-tu chanter l'aloüette, aubade. Paroles d'Amédée Burion.	Lucien Colbin	J. Hiélard	Idem id.
Id.	Tarentele pour le violon avec accompagnement de piano. Op. 32.	Adrien Beraud	Richault et compagnie	Idem id.
Id.	La brise va souffler, barcarolle. Poésie de Theophile Gautier.	Emile Durand	Th. Michaelis	Idem id.
Id.	Le Muguet, mélodie. Poésie de René Assé.	Frantz Villaret	Idem	Idem id.
Id.	Les mondes imaginaires, valse pour piano.	Emile Fischer	J. Hiélard	Idem id. apaisado.
Id.	L'Indiscrete, polka-mazurka pour piano.	Gustave David	Idem	Idem id.
Id.	Nous parlerons tout bas! Mélodie. Paroles d'Alfred Aubert.	Frédéric Boissière	Idem	Idem id.
Id.	Embrasse moi vite. Kiss me quick, polka célèbre pour piano.	Maurice de Mirecki	Idem	Idem id.
Id.	Trois pièces caractéristiques.—N.º 1. Bricciolina.—N.º 2. Le Sommeil de la Poupée.—N.º 3. Hongroise pour piano.	Paul Hillemacher	A. Leduc	Idem id.
Id.	Le Message, chanson basque. Poésie du C.º de Brayer.	Henri Reber	Richault et compagnie	Idem id.
Id.	Ave Maria, pour ténor ou soprano, violon, orgue, piano ou harpe.—N.º 1. En quatuor.	J. M. de Lalanne	Heugel et fils	Idem id.
Id.	Polyeute, opéra de Ch. Gounod. Fantaisie brillante pour violon avec accompagnement de piano. Op. 58.	D. Alard	H. Lemoine	Idem id.
Id.	La Fille du regiment. Fantaisie brillante pour piano.	Ch. Hess	Idem	Idem id.
Id.	Le chalet, fantaisie brillante pour piano.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Echos de Notre-Dame de Paris. Chants religieux. 1.º volume, solos.—Números 1 á 15.	Charles Vervoitte	El autor	Idem en 8.º
Id.	Souvenir d'un Ange, élégie pour piano.	A. Solter	H. Lemoine	Idem en 4.º
Id.	Fleurette, polka-mazurka pour piano.	Ch. Lentz	Idem	Idem id.
Id.	Marche hongroise de Rakoczy arrangée pour piano.—N.º 1 á deux mains.—N.º 2 á quatre mains.	L. Lemoine	Idem	Dos en id.
27	Habanera sérénade, recueillie et transcrite par A. Coedes, paroles et arrangement pour chant par.	Mathilde Fraiquin	J. Hiélard	Uno en id.
Id.	Le retour du printemps, valse chantée, paroles et musique de.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Le dimanche des Forgerons polka chantée, paroles et musique.	Idem	Idem	Idem id.
Id.	Les dames du moulin, polka-mazurka sur des motifs de L. Hernet pour piano.	Ed. Deransart	Idem	Idem id.

Días.	Título de las obras.	Autor.	Editor.	Tomos y tamaño.
27 Id.	Jeunesse, polka pour piano. Trois morceaux de différents caractères pour violon principal avec accompagnement de piano.—N.º 3. La Clochette, air de danse brillant. Op. 148.	Emile Fischer.	J. Hiéland.	Un cuaderno en 4.º
Id.	La Clochette, air de danse brillant pour orchestre. Op. 148.	Ch. Dancla.	Th. Michaelis.	Idem id.
Id.	Etienne Marcei, opéra de C. Saint-Saëns, fantaisie-transcription.	Idem.	Idem.	Idem en 8.º
Id.	Quatuor, pour piano, violon, alto et violoncelle.	Emile Artand.	Durand, Schoenewerk et compagnie.	Idem en 4.º
Id.	Repertoire des concerts Daubé. Ronde de Nuit pour orchestre.	E. Pop. Mearini.	Richault et compagnie.	Idem id.
Id.	Idem id.—Menuet de la 1.ª symphonie composée pour deux violons, alto, violone lle et contrebasse.	C. de Grandval.	Idem.	Idem en 8.º
Id.	Idem id.—Menuet de la 1.ª symphonie composée par Georges Valensin, transcrit pour piano.	Georges Valensin.	Idem.	Idem id.
Id.	Choeur d'Oberon de C. M. de Weber, transcrit pour orgue.	J. Danbé.	Idem.	Idem id.
Id.	La joyeuse réunion. Menuet Impromptu pour piano. Op. 54.	Edouard Batiste.	Idem.	Idem id.
Id.	Repertoire des concerts Daubé. Menuet de la 1.ª symphonie, composée par Georges Valensin, transcrit pour violon avec accompagnement de piano.	Henri Roubier.	Idem.	Idem id.
Id.	Les matinées du printemps, idylle pour violoncelle avec accompagnement de piano. Op. 42.	J. Danbé.	Idem.	Idem id.
Id.	Larghetto pour violon et orgue ou harmonium ou piano.	Félix Battauchon.	Idem.	Idem id.
Id.	Ave Maris Stella, choeur à 4 voix soprano, alto, tenor et basse avec accompagnement d'orgue.	Félix Clemente.	Idem.	Idem id.
Id.	Salve Regina, pour voix de soprano avec accompagnement d'orgue et piano ou harpe.	V. F. Verrimst.	Idem.	Idem id.
Id.	Le Soir, mélodie. Poésie de Mr. Honoré Arnoult.	Giov. Bazzoni.	Idem.	Idem id.
Id.	Kermesse, impromptu pour le piano.	Giovanni Giorgetti.	Idem.	Idem id.
Id.	Premier concerto de violoncelle avec accompagnement de piano. Op. 3.	Thurner (Théodore aimé).	Idem.	Idem id.
Id.	Bereuse. Poésie de Mr. Honoré Arnoult.	J. Platel.	Idem.	Idem id.
28 Id.	Scènes poétiques pour le piano à quatre mains. Op. 46.—N.º 1. Dans les bois.—N.º 2. Dans les champs.—N.º 3. Sur la montagne.—N.º 4. Au village.	Giovanni Giorgetti.	Idem.	Idem id.
Id.	La petite Mademoiselle de Lecocq. Bouquet de mélodies pour piano.	Benjamin Godard.	Brandus et compagnie.	Cuatro en id.
Id.	Idem id.—Duo facile pour piano à 4 mains.	Jos. Rummel.	Idem.	Uno en id.
Id.	L'arc en ciel, suite de valse. Op. 30.	Renaud de Vilbac.	Idem.	Idem id.
Id.	Une éducation manquée, opérette en un acte. Partition piano et chant. Paroles de MM. Eugène Leterrier et Alvert Vanloo.	Lodois Ferranti.	Idem.	Idem id.
Id.	Mélodies de P. Lacomme.—N.º 12. Air à boire.—N.º 13. Consolation, pour ténor ou baryton. Poésie d'Armond Silvestre.	Emmanuel Chabrier.	Enoch père et fils.	Un volumen en 8.º
Id.	La Chasse au Cerf, galop brillant pour piano. Op. 45.	P. Lacomme.	Idem.	Dos cuadernos en 4.º
Id.	Scherzetto pour piano.	E. Tavan.	Idem.	Uno en id.
Id.	Deuxième Styrienne pour piano.	Renaud de Vilbac.	Idem.	Idem id.
		Idem.	Idem.	Idem id.

Madrid 15 de Noviembre de 1879.—El Director general, José de Cárdenas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que se expresan á continuación para el día 28 del actual, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE RESGUARDOS AL PORTADOR NO DEPOSITADOS.

Segundo semestre de 1879.

Carpetas números 598 á 638 de señalamiento.

Madrid 24 de Enero de 1880.—El Director general, Javier Cavestary.

Departamento de Liquidacion de la Dirección general de la Deuda pública.

Relacion de los expedientes reparados por la Fiscalia de la Dirección de la Deuda pública, cuyos interesados deben presentar los documentos justificativos de su personalidad y derecho, en cumplimiento y para los efectos de las disposiciones vigentes de caducidad.

NEGOCIADO 5.º

Número 201 del expediente.—Acreedor D. Manuel Ortigosa, militar retirado en la provincia de Navarra; reclamante D. Francisco Ortigosa y Chavarri.—Ha de presentarse la oportuna reclamacion ó poder de la Autoridad eclesiástica de la diócesis, y legalizarse el testimonio del testamento de dicho causante, el que además deberá reintegrarse con el papel sellado correspondiente.

Núm. 613 del id.—Acreedor D. Pedro Escatlar, Cura párroco en la diócesis de Gerona; apoderado D. José María de Ferrer.—Se exige que en el término de 60 días se presente la fé de existencia de D. Ramon Escatlar y Barnich.

Núm. 35.308 del id.—Acreedor D. Antonio Villalta, Vicario ecónomo en la diócesis de Tarragona; apoderado D. Mariano de Anieba.—Ha de presentarse en el término de tres meses testimonio literal, traducido al castellano, del testamento otorgado por dicho causante, y además deberá ser legalizada la partida de defuncion del mismo.

Madrid 19 de Noviembre de 1879.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernandez.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

Relacion de los créditos que por concepto de atrasos del personal posteriores á 1878 han sido caducados por la Junta de la Deuda pública en sesion de 17 de Octubre último por haber incurrido en las prescripciones de la ley de 21 de Julio de 1876; cuyo acuerdo de caducidad se inserta en la GACETA, con expresion del acreedor primitivo, cargo que ha desempeñado é importe del crédito.

NEGOCIADO 5.º

Número 51.850 del expediente.—Acreedor D. Dionisio Mondéjar, Coronel de reemplazo; apoderado D. Wenceslao Ayguals de Izco; crédito 10.609 rs. 50 cénts.

Núm. 52.627 del id.—Acreedor D. Tomás Luengo y Cabanero, segundo Comandante retirado; apoderado D. Leandro Rodríguez Castro; crédito 2.475 rs.

Núm. 52.658 del id.—Acreedor D. Juan Pertegaz, Coronel retirado; apoderado D. Manuel Leon; crédito 3.990 rs.

Núm. 52.662 del id.—Acreedor D. José Montesinos, Teniente retirado; apoderado D. Gaspar Montero; crédito 752 rs.

Núm. 67.306 del id.—Acreedor D. Joaquin Segura, Teniente retirado; apoderado no consta; crédito 1.790 rs.

Núm. 57.907 del id.—Acreedor D. Ramon Zugarramurdi, Comandante retirado; apoderado D. Manuel Bayona; crédito 1.986 rs. 44 cénts.

Núm. 2.804 del id.—Acreedores D. Ramon, Jesquin, Presentacion, Vicenta y Antonia Córcolas, hijos de D. José María, Teniente que fué de nacionales en la provincia de Albacete; apoderado D. José Díez de Isla; crédito 2.837 rs. 70 cénts.

Núm. 45.885 del id.—Acreedora Doña Rosa Castellon, pensionista militar en la provincia de Alicante; apoderado Don Manuel Malo de Molina; crédito 6.431 rs. 24 cénts.

Núm. 93.623 del id.—Acreedor D. Ramon Masana, soldado retirado en la provincia de Barcelona; apoderado D. Faustino García de Rojas; crédito 5.362 rs. 4 cénts.

Núm. 27.161 del id.—Acreedor D. Antonio García, soldado retirado en la provincia de Granada; apoderado no consta; crédito 985 rs.

Núm. 32.233 del id.—Acreedor D. José Diaz Porras, cabo de Torre en la provincia de Málaga; apoderado D. Rafael Ferran y Herrera; crédito 1.101 rs. 18 cénts.

Núm. 59.199 del id.—Acreedora Doña Francisca Rodia, religiosa de la provincia de Málaga; apoderado no consta; crédito 6.616 rs.

Núm. 59.150 del id.—Acreedora Doña Joaquina García, religiosa en la provincia de Málaga; apoderado no consta; crédito 9.984 rs.

Núm. 59.449 del id.—Acreedora Doña María Santiago García, religiosa en la provincia de Málaga; apoderado no consta; crédito 10.408 rs.

Núm. 96.296 del id.—Acreedor D. Tomás Miranda, Capitan retirado en la provincia de Orense; apoderado D. José del Pozo; crédito 8.464 rs. 50 cénts.

Núm. 19.013 del id.—Acreedor D. Benito Dono, Capitan retirado en la provincia de Pontevedra; apoderado no consta; crédito 3.120 rs. 9 cénts.

Núm. 19.055 del id.—Acreedor D. Juan Manuel Fernandez; soldado retirado en la provincia de Pontevedra; apoderado no consta; crédito 889 rs. 53 cénts.

Núm. 19.078 del id.—Acreedor D. Alberto García, soldado retirado en la provincia de Pontevedra; apoderado no consta; crédito 8.289 rs. 95 cénts.

Núm. 19.116 del id.—Acreedor D. Roque García, soldado retirado en la provincia de Pontevedra; apoderado no consta; crédito 3.475 rs. 71 cénts.

Núm. 19.163 del id.—Acreedor D. Antonio Magetarena, soldado retirado en la provincia de Pontevedra; apoderado no consta; crédito 2.649 rs. 9 cénts.

Núm. 19.174 del id.—Acreedor D. Francisco Mora, cabo retirado en la provincia de Pontevedra; apoderado no consta; crédito 9.740 rs. 59 cénts.

Núm. 19.185 del id.—Acreedor D. Juan Meseje, sargento segundo retirado en la provincia de Pontevedra; apoderado no consta; crédito 4.027 rs. 18 cénts.

Núm. 19.274 del id.—Acreedor D. Gabriel Raimundez, soldado retirado en la provincia de Pontevedra; apoderado no consta; crédito 12.313 rs. 68 cénts.

Núm. 19.334 del id.—Acreedor D. Manuel Antonio Trelles, cabo retirado en la provincia de Pontevedra; apoderado no consta; crédito 2.552 rs. 92 cénts.

Núm. 32.911 del id.—Acreedor D. Mariano Leon, soldado retirado en la provincia de Sevilla; apoderado D. Emilio Carmona; crédito 8.803 rs. 24 cénts.

Núm. 33.453 del id.—Acreedor D. Salvador Cortés, exclaustro en la provincia de Sevilla; apoderado D. Lorenzo Jouve; crédito 5.829 rs. 36 cénts.

Núm. 34.918 del id.—Acreedora Doña María de los Dolores Gutierrez Calderon, pensionista militar; apoderado D. Lorenzo Jouve; crédito 4.690 rs.

Núm. 48.960 del id.—Acreedor D. Ramon de la Cruz, exclaustro en la provincia de Sevilla; apoderado D. Pedro Elvira Lopez; crédito 21.347 rs. 33 cénts.

Núm. 94.084 del id.—Acreedor D. Francisco Benitez, exclaustro en la provincia de Sevilla; apoderado D. Francisco de Paula Estevez; crédito 2.976 rs. 32 cénts.

Núm. 8.432 del id.—Acreedora Doña María de los Dolores Tamaris y Vega, religiosa en la provincia de Sevilla; apoderado D. Francisco de Paula Estevez; crédito 3.293 rs. 75 céntimos.

Núm. 41.632 del id.—Acreedor D. José Suarez, exclaustro en la provincia de Sevilla; apoderado no consta; crédito 3.196 reales 33 céntimos.

Núm. 15.014 del id.—Acreedor D. Antonio Perea, exclaustro en la provincia de Sevilla; apoderado D. Francisco de Paula Estevez; crédito 5.884 rs.

Núm. 16.202 del id.—Acreedor D. Manuel Andrade, sargento retirado en la provincia de Sevilla; apoderado no consta; crédito 2.695 rs. 39 cénts.

Núm. 16.796 del id.—Acreedor D. Deogracias Matías Camacho, empleado de puertas en la provincia de Sevilla; apoderado no consta; crédito 2.472 rs. 62 cénts.

Núm. 16.929 del id.—Acreedor D. Miguel Brelleres, retirado en la provincia de Sevilla; apoderado no consta; crédito 10.197 reales 6 céntimos.

Núm. 18.174 del id.—Acreedor D. Manuel Montes, retirado en la provincia de Sevilla; apoderado no consta; crédito 1.597 reales 53 céntimos.

Núm. 18.197 del id.—Acreedor D. José Martinez, retirado en la provincia de Sevilla; apoderado D. Cayetano Muñoz; crédito 2.618 rs. 98 cénts.

Núm. 23.804 del id.—Acreedor D. José Bautista Cortés, dependiente del Resguardo; apoderado D. Lorenzo Jouve; crédito 4.861 rs.

Núm. 24.495 del id.—Acreedora Doña María Paez de San Antonio, religiosa en la provincia de Sevilla; apoderado no consta; crédito 6.836 rs.

Núm. 24.524 del id.—Acreedor D. Francisco del Pino, exclaustro en la provincia de Sevilla; apoderado D. Francisco de Paula Estevez; crédito 938 rs. 33 cénts.

Núm. 24.041 del id.—Acreedora Doña Manuela Jimenez, pensionista civil en la provincia de Santander; apoderado Don Juan de Molina Martil; crédito 7.433 rs. 70 cénts.

Núm. 1.349 del id.—Acreedor D. José Melero, exclaustro en la provincia de Teruel; apoderado no consta; crédito 17.190 reales.

Núm. 4.328 del id.—Acreedor D. Fidel Jimenez, exclaustro en la provincia de Teruel; apoderado D. Robustiano Boda; crédito 15.002 rs.

Núm. 1.374 del id.—Acreedor D. Joaquin Martín, exclaustro en la provincia de Teruel; apoderado D. José María Martínez; crédito 9.992 rs.

Núm. 1.409 del id.—Acreedor D. Joaquin Cortés, exclaustro en la provincia de Teruel; apoderado no consta; crédito 6.667 rs.

Núm. 1.420 del id.—Acreedor D. Felipe Mateo, exclaustro en la provincia de Teruel; apoderado no consta; crédito 10.665 reales.

Núm. 5.588 del id.—Acreedor D. Tomás del Pozo, exclaustro en la provincia de Teruel; apoderado D. Nicolás Galicia; crédito 10.691 rs.

Núm. 40.888 del id.—Acreedor D. José Moreno, exclaustro en la provincia de Valencia; apoderado no consta; crédito 15.886 rs.

Núm. 50.035 del id.—Acreedor D. José Cortés y Quiles, Subteniente retirado en la provincia de Valencia; apoderado Don Manuel Anduaga; crédito 84 rs. 86 cénts.

Núm. 55.814 del id.—Acreedor D. Félix Jerez, exclaustro en la provincia de Zaragoza; apoderado D. Manuel Vicente Sanchez; crédito 4.602 rs.

Total de los créditos 306.694 rs. 14 cénts.

Madrid 20 de Noviembre de 1879.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernandez.—V.º B.º—El Director general, Arenillas.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Madrid.

Esta Corporacion ha acordado en sesion de ayer sacar á pública subasta el suministro del vino y vinagre que por término de un año necesitan los establecimientos de Beneficencia dependientes de esta Corporacion, á los tipos de 46 céntimos de peseta litro de vino y 36 id. el de vinagre; fianza provisional para tomar parte en la licitacion 1.915 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposicion inserto en el Boletín oficial de la provincia, que



estará de manifiesto en esta Secretaría. Sección de Beneficencia, todos los días no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

El remate se verificará el día 24 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, en la Casa-Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 23 de Enero de 1880.—El Diputado Secretario, José de Latorre y Villanueva.

La Diputación provincial en sesión de hoy ha acordado sacar á pública subasta el suministro de patatas que por término de un año necesitan los establecimientos provinciales de Beneficencia, al tipo de 14 pesetas 90 céntimos el quintal métrico; fianza provisional para tomar parte en la licitación 2.600 pesetas, y como definitiva el 20 por 100 del importe de una anualidad al precio del remate, según el pliego de condiciones y modelo de proposición inserto en el Boletín oficial de la provincia, que estará de manifiesto en esta Secretaría, Sección de Beneficencia, todos los días no festivos, de doce á cuatro de la tarde.

El remate se verificará el día 21 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, en la Casa-Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2.

Madrid 23 de Enero de 1880.—El Diputado Secretario, José de la Torre y Villanueva.

**Administración del Correo Central.**

**SECCION DE LISTA.**

Cartas detenidas por falta de franqueo el día 24 de Enero.

- Núm. 306 Antonio Santoya.—Aspe.
- 307 Cipriano Baraita.—Herrera de Alcántara.
- 308 Cristina Ginda.—Vergara.
- 309 Domingo García.—Cieza.
- 310 Eugenio Martínez.—Torrellosa.
- 311 Eusebio Alaguacil.—Mazarambroz.
- 312 Federico Belmonte.—Cáceres.
- 313 Isidro Ruiz.—Guadalajara.
- 314 Juan Avilés.—San. Marta.
- 315 Leocadio Fernandez.—Medina del Campo.
- 316 Leon Castillo.—Avila.
- 317 Miguel Redondo.—Ubeda.
- 318 Pedro Martínez.—Hellín.
- 319 Pedro Matilla.—San Martín de Pusa.
- 320 Pascual Gutierrez.—Grado.

Madrid 23 de Enero de 1880.—El Administrador, Martín Botella.

**Gabinete Central de Telégrafos.**

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 25.

Estacion de origen.	NOMBRE del destinatario.	Domicilio.
Baza.....	Emilio Jara.....	Espíritu-Santo, 28, segundo.
Cádiz.....	Julian Vega.....	Sevilla, 16.
Idem.....	Ricardo Tortoya...	Plaza Armería, 3, principal derecha.
Ledesma.....	Mateo Brio.....	Caballero Gracia, 13, tercero.
Morella.....	Nicanora Grande..	Colon, 1, tercero izquierda.
Málaga.....	Enrique Jaramillo.	Reina, 26.
Soria.....	Domingo G. Blanco	Visitador Banco España.
Villagarcía.....	Antonini, Comisionista.....	Sin señas.
Sevilla.....	Iglesias Olmo.....	Idem.

Madrid 25 de Enero de 1880.—El Jefe del Gabinete Central, Francisco Mora.

**Junta económica del Parque de Artillería de la Coruña.**

Debiendo celebrarse subasta en este Parque para la venta de 4.633 armamentos de fuego portátiles, pertenecientes á modelos anteriores al de 1837, y de calibres irregulares que existen en el mismo, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar ante esta Junta á las doce de la mañana del día 11 de Febrero próximo; en la inteligencia de que el expresado número total de armas se dividirá para su más fácil enajenación en los lotes siguientes:

Constará el primer lote de

- Una carabina lisa, modelo de 1846, para corneta de infantería, de servicio.
- Dos id. id., de recomposicion.
- Siete id. rayadas, modelos 1851 y 55, de servicio.
- Tres id. id., de recomposicion.
- Una id. id. sin bayoneta, de id.
- Cincuenta id., sistema Enfield, con sable-bayoneta, de servicio.
- Cuatrocientas cincuenta y tres id. id., de recomposicion.

Segundo lote.

- Quinientas diez y siete carabinas, sistema Enfield, con sable-bayoneta, de recomposicion.

Tercer lote.

- Doscientas treinta y nueve carabinas, sistema Enfield, con sable-bayoneta, de recomposicion.
- Ciento cuarenta y tres id. id. sin id. id., de id.
- Veinticuatro fusiles españoles, modelo de 1846, con bayoneta, de servicio.
- Tres id. ingleses, modelo de 1849, sin id., de recomposicion.
- Cinco id. españoles y belgas, modelo 1854, con id., de id.
- Diez y ocho id. id., modelo id., sin id., de id.
- Veinte id. ingleses, modelo de 1858, con id., de id.
- Nueve id. de distintos modelos no reglamentados, con bayoneta, de id.
- Cincuenta y seis tercerolas lisas, modelo de 1846, de id.

Quarto lote.

- Quinientos diez y siete fusiles españoles, modelo de 1846, con bayoneta, de servicio.

Quinto lote.

- Cien fusiles españoles, modelo 1846, con bayoneta, de recomposicion.

Doscientos cuarenta y uno id. ingleses, modelo de 1849, con idem, de servicio.

Ciento setenta y seis id. id. id., con id., de recomposicion.

Sexto lote.

Cuatrocientos sesenta y cinco fusiles ingleses, modelo 1849, con bayoneta, de recomposicion.

Cuarenta y seis id. españoles y belgas, modelo 1854, con idem, de id.

Seis id., sistema Enfield, con bayoneta, de id.

Séptimo lote.

Doscientos cincuenta y cuatro fusiles españoles y belgas, modelo 1854, con bayoneta, de recomposicion.

Ciento veintitres id. españoles é ingleses, modelo 1858, con idem, de servicio.

Ochenta y dos id., sistema Enfield, con bayoneta, de servicio.

Cincuenta y ocho id. id., con id., de recomposicion.

Octavo lote.

Quinientos diez y siete fusiles, sistema Enfield, con bayoneta, de servicio.

Noveno lote.

Quinientos diez y siete fusiles, sistema Enfield, con bayoneta, de servicio.

La subasta se celebrará con sujecion á las bases que se consignan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto todos los días no feriados en las oficinas del establecimiento; en el concepto de que el precio límite fijado por la Superioridad es el de 2 pesetas por cada arma, y que las proposiciones que se presenten, arregladas al formulario inserto á continuación, podrán referirse á la totalidad de los armamentos ó á cada uno de los lotes en que aquella se ha dividido.

Coruña 21 de Enero de 1880.—Por acuerdo de la Junta, el Oficial primero, Secretario, Leoncio Bringas.

**Modelo de proposicion.**

El que suscribe, vecino de....., según cédula personal número....., que es adjunta, y habitante en la calle de....., número....., cuarto....., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó Boletín oficial de esta provincia) de..... y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ámbos relativos á la venta en pública subasta de armamento de fuego portátil, se compromete á satisfacer por el lote..... (especificando los lotes uno por uno) la cantidad de..... pesetas (en letra, sin enmienda ni raspadura), acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.**

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 25 de Enero de 1880.

**INGRESOS.**

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imposiciones por continuación.	Nuevas imposiciones.	Total de imposiciones.	Importe en rs. vn.
Central.—Plaza de San Martín.....	4.869	234	2.108	698.331
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11.....	202	19	221	67.144
Idem 2.ª — Calle de Valverde, núm. 87.....	481	8	489	51.909
Idem 3.ª — Calle de la Libertad, núm. 4.....	94	1	95	25.098
Idem 4.ª — Calle de Leon, número 30, pral.....	408	5	413	34.160
TOTALES.....	2.454	267	2.721	876.642

**PAGOS EN LOS DIAS 24 Y 25.**

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en reales vellon.
Central.—Plaza de San Martín.....	208	267	470	817.696

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sras. Consejeros siguientes: Marqués de Reinoso.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—Don Francisco Rodriguez Hermúa.—D. Manuel Henao y Muñoz.—D. Miguel Mathet y Gonzalez.—Marqués de Corvera.—D. Manuel Caviglioli.—D. Pablo Abejon.—D. Alejandro Llorente.—D. Ezequiel Ordoñez.—Marqués de la Torrecilla.—Conde de Cifuentes.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. Antonio Gil Lector.—D. José Alvarez Mariño.—D. Miguel Cabezas.—D. Andrés Caballero.

El Director gerente, Braulio Anton Ramirez.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

**Albuñol.**

D. Juan Garcia Maestre, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria llamo á Antonio Cortés Maldonado y José Heredia Gomez, vecinos de Ruvite, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 30 días, á

contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado para notificarles la sentencia ejecutoria recaída en causa contra José Cortés Cortés y otros sobre lesiones á aquellos; aperecidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Albuñol á 20 de Diciembre de 1879.—Juan Garcia Maestre.—Por mandado de S. S., Antonio Peñafiel.

**Alcalá la Real.**

D. Mariano Perujo y Luque, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá la Real y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, á contar desde la publicacion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Nicolás Pulido, cuyo segundo apellido y vecindad se ignora, así como su edad y paradero, á fin de que dentro de expresado término se presente en este Juzgado á objeto de prestar declaración de inquirir en causa que se instruya en averiguacion de quién ó quiénes sean los autores del robo hecho y lesiones causadas en la noche del 2 del actual y en la villa de Alcaudete á María de las Nieves Lopez Ramirez, vecina de dicha villa; aperecido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en la ciudad de Alcalá la Real á 22 de Diciembre de 1879.—Mariano Perujo y Luque.—Por mandado de S. S., José Laguna Monton.

**Alcira.**

D. José Gonzalez Cabeza, Juez de primera instancia de Alcira y su partido.

Por el presente edicto y término de 10 días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un tal Victoriano, vecino de Tabernes de Valldigna, y al conocido por Bautista de la Font, de ignorado domicilio, los cuales, en union de otros jóvenes, en la noche ó madrugada del 13 de Noviembre último hurtaron una porcion de cachuetes en el término de Algemesí, para que comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que resultan de la causa que se les sigue por dicho delito, y sufrir la prision provisional que sales ha decretado; bajo aperecimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Y encargo á todos los agentes de la policia judicial de la Nacion procedan á la busca y captura de los mencionados Victoriano y Bautista.

Dado en Alcira á 24 de Diciembre de 1879.—José Gonzalez Cabeza.—Por su mandado, Eusebio Lebarria.

**Algeciras.**

D. Alejandro Morfil y Guerrero, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Gonzalez Parra, alias Canico, vecino de Tarifa, de unos 25 á 30 años, casado, estatura regular, delgado, color claro, cabello rubio, barba escasa, que viste traje de paño, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado en la causa que se le sigue por delito de hurto á fin de que preste declaración inquisitiva; con aperecimiento que de no comparecer dentro de dicho término, á contar desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policia judicial, que procedan á la busca, captura y remision á esta cárcel de dicho rec, que debe encontrarse en el territorio de esta Audiencia.

Algeciras 23 de Diciembre de 1879.—Alejandro Morfil.—Manuel Perez.

**Almansa.**

D. Leonardo Collado y Fernandez, Juez de primera instancia de Almansa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Ramon Gonzalez Flores, de 29 años de edad, casado, con hijos, natural de Madrid, vecino que fué de Albacete en el tiempo que desempeñó el cargo de Comisionado por la Administracion económica de la provincia para cobrar el impuesto de las cédulas personales, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado á los fines de la causa criminal que sobre estafa se le está siguiendo; aperecido que de no verificarlo en el término señalado, además de declararle rebelde, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Almansa á 24 de Diciembre de 1879.—Leonardo Collado.—Por su mandado, Teodolfo Cid y B.

**Arévalo.**

D. Cástor Alvarez de Neira, Juez interino de primera instancia de esta villa de Arévalo y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente hago saber que en el pleito ordinario que en este mi Juzgado se sigue en concepto de pobre á instancia de Salustiana Manso Lopez, vecina de esta villa, contra Don Santiago Vega Ferreras, sin vecindad ni residencia conocida, sobre pago de 7.665 pesetas procedentes de pupilaje y otras cosas; y á virtud de escrito de la parte actora, acusando la rebeldia al demandado por no haber comparecido á contestar la demanda, he dictado la siguiente

«Providencia.—Juez interino Sr. Neira.—Arévalo 22 de Diciembre de 1879.—Por presentado el anterior escrito, é incorpórese á los autos de su razon: háse por acusada la rebeldia al demandado D. Santiago Vega Ferreras, por contestada la

demanda y perdido el derecho de que ha dejado de usar; házase saber esta providencia en igual forma que la del emplazamiento, expidiéndose al efecto los correspondientes edictos.

Lo mandó y rubricó el expresado Sr. Juez, de que doy fé.—Está autorizada.

En su consecuencia, con el fin de que por la ausencia del demandado D. Santiago Vega, cuyo domicilio se ignora, se haga público é inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, le expido en Arévalo á 23 de Diciembre de 1879.—Cástor Alvarez de Neira.—Por mandado de S. S., Francisco Guerra. —P

#### Azpeitia.

D. Celestino de los Ríos y Córdova, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Joaquín Uzcudun y Ayezza, alias Lanzas, soltero, natural de la Universidad de Regil, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio, comparezca en este Juzgado para notificarme y emplazarle con la sentencia que ha recaído en la causa que contra él y otros se sigue sobre herida á Alejandro Aguirreche; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Azpeitia á 24 de Diciembre de 1879.—Celestino de los Ríos y Córdova.—Por su mandado, Anastasio Hernandez.

#### Barcelona.—Palacio.

D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José María González y Pascual, de edad 45 años, vigilante marítimo, natural de Tarragona y vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que dentro del término de 10 días se presente de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta ciudad á fin de que sufra la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en méritos de la causa criminal que se le ha seguido sobre disparo de arma de fuego é injurias á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido José María González, y caso de lograrlo sea conducido á las cárceles de esta ciudad al objeto arriba indicado.

Dado en Barcelona á 26 de Noviembre de 1879.—Felipe del Castillo.—José Mestre.

#### Barcelona.—Pino.

D. Joaquín López Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Rueda, habitante que fué en la calle del Arco del Teatro, núm. 51, piso cuarto, segunda puerta, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contaderos desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID, se presente á este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, número 22, piso primero, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa criminal formada contra el mismo sobre contrabando; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dada en Barcelona á 19 de Diciembre de 1879.—Joaquín López Chicoy.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Yañez, Escribano.

D. Joaquín López Chicoy, Juez de primera instancia del distrito del Pino de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á N. García, vecino de la Barceloneta, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contaderos desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, sito plaza de Santa Ana, núm. 22, piso principal, á fin de recibirle declaración indagatoria en méritos de la causa criminal formada contra el mismo y otro sobre hurto de una medida con dinero en la plaza mercado de San José de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dada en Barcelona á 19 de Diciembre de 1879.—Joaquín López Chicoy.—Por mandado de S. S., Francisco Antonio Yañez, Escribano.

#### Barcelona.—San Beltrán.

D. Joaquín de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltrán de Barcelona.

Por la presente, y en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Prudencio Regat y Albareda, hijo de Juan y Raimunda, natural y vecino de esta ciudad, de 27 años de edad, soltero, de estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba poblada, color sano, sin señal alguna particular más que faltarle parte de un dedo de la mano derecha, se cita, llama y emplaza á dicho sujeto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, contaderos desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia del Juzgado, sito en los bajos de la cárcel, á fin de declarar en méritos de la referida causa; previniéndole que de lo contrario será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades que constituyen la policía judicial la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido sujeto.

Barcelona 5 de Diciembre de 1879.—Joaquín de Errazquin.—Por mandado de S. S., Lorenzo Boseh, Escribano.

#### Béjar.

D. Isidro Esquer y Escudero, Juez de primera instancia de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se anuncia haber sido declarada por este Juzgado en concurso necesario de los bienes de la Sociedad Luis Sanchez é hijos, representada por el Procurador Don Juan Hernandez, y se llama á los acreedores de la Sociedad concursada para que se presenten en forma en este Tribunal con los títulos justificativos de sus respectivos créditos dentro del término de 20 días, con exclusión de los feriados, á contar desde el en que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, pues así lo tengo acordado en el expresado concurso por auto de esta fecha.

Dado en Béjar á 15 de Diciembre de 1879.—Isidro Esquer.—Francisco Rodríguez Peña. —P

#### Betanzos.

D. Antonio Goyanes Meneses, Juez de primera instancia de la ciudad de Betanzos y su partido, en la provincia de la Coruña.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Doña Agustina Acea y D. Leon José Barreyro, vecinos que fueron de esta ciudad, y residentes aquella en la villa y Corte de Madrid y este en la ciudad de Valencia, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del infrascripto, ya por sí, ya por medio de Procurador en su nombre, á usar de su derecho en las piezas de auto, pago de costas del pleito de partijas de la fincabilidad de D. José Barreyro, que fué de esta vecindad, primer marido de Doña Francisca San Martín y segundo de la Doña Agustina Acea, que disputaron entre D. Benito Fernandez Lopez, en representación de su esposa Doña Micaela Barreyro San Martín, la Doña Agustina Acea, y sus hijos D. José, D. Santiago, Doña María Mercedes, Doña Teresa, Doña Raimunda y el D. Leon José Barreyro y Acea, este por sí y como curador de D. Carlos, y D. Emilio Blanco y Barreyro, como procreados por la finada Doña Raimunda; advertidos de que si no lo verifican tendrá lugar dicho pago de costas en los bienes de la mencionada fincabilidad en su rebeldía, y les parará todo perjuicio como si fuera en sus propias personas.

Dada en la ciudad de Betanzos á 24 de Diciembre de 1879.—Antonio Goyanes Meneses.—Por mandado de S. S., Manuel García Bendoyro. —P

#### Bilbao.

Licenciado D. Fernando de Olascoaga, Juez municipal, en funciones de primera instancia por indisposición del propietario de esta invicta villa de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto conocido por Lavandera, cuyo nombre, apellido y paradero se ignora, que es como de 22 años de edad, bastante alto, moreno, nariz larga y delgada, mal encarado, que gasta boina azul, americana y pantalón entreclaro, todo ya usado, para que dentro del término de 12 días se presente ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en causa por heridas que produjeron la muerte á un hombre desconocido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades, Guardia civil y agentes de orden público procedan á su captura y conducción ante este Juzgado.

Dada en Bilbao á 22 de Diciembre de 1879.—Fernando Olascoaga.—Por su mandado, Licenciado Miguel de Gastañiza.

#### Búrgos.

D. Faustino García Sarria, Juez de primera instancia de esta ciudad de Búrgos y su partido.

A los Sres. Jueces de primera instancia y demás individuos de la policía judicial hago saber que en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado por hurto frustrado de una burra en la mañana del 21 de Setiembre último de la posada de Eugenio González, he acordado la comparecencia del procesado Saturnino Fernandez García, de 32 años, soltero, jornalero, no sabe leer ni escribir, natural de Reinosá, provincia de Santander, hijo de Juan y de María Concepcion, de estatura alta, pelo largo bastante ralo castaño, pestañas y cejas al pelo muy pobres, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña, barba rubia afeitada, sin bigote, pecos de viruelas, cara pequeña y redonda, color bueno; viste camisa de color á cuadros y listas azules, chaleco de paño llamado de Astudillo, chaqueta y pantalón de igual clase, zapatos de becerro blanco y sombrero hongo negro, al cual se le concede el término de seis días desde la fecha en que tenga lugar la inserción de la presente requisitoria en el último periódico oficial, para que comparezca ante mi Juzgado á ampliar su indagatoria; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar á ley.

Dado en Búrgos á 24 de Diciembre de 1879.—Faustino G. Sarria.—Por mandado de S. S., Aquilino Díez.

#### Caldas de Reyes.

D. Juan Puig Vilomara, Juez de primera instancia de la villa de Caldas de Reyes y su partido.

Por la presente requisitoria se llama en legal forma al procesado Ramon Baltar Rodríguez, soltero, alquilador, de 19 años, natural y vecino de este pueblo, hijo de Manuel y de Francisca, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz y boca regulares, color bueno, cara redonda, sin barba; viste chaqueta de Tarazona negra, pantalón y chaleco de paño á cuadros negros y rayas azules, camisa de color, usa gorra y calza zapatos, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que se le hacen en la causa sobre robo de dinero á D. Manuel Gomez; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado.

Caldas de Reyes 24 de Diciembre de 1879.—Juan Puig.—De orden de S. S., Juan Dominguez.

#### Cangas de Tineo.

D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

A cuantos el presente vieran hago saber que en los autos de partición de la herencia de Manuel Rodríguez y Teresa Martínez, vecinos que fueron de Sierra de Castañedo, en este Concejo, promovidos por la hija de los mismos Teresa Rodríguez y Martínez, habiéndose nombrado contador para hacer la liquidación y división, presentó su operación al Juzgado y recayó la siguiente

«Providencia.—Juez Sr. García Díez.—Cangas de Tineo Diciembre 12 de 1879.—Por presentado el anterior escrito: póngase de manifiesto en la Escribanía del actuario por término de ocho días las operaciones de división, adjudicación y liquidación: lo que se hará saber á las partes.

Providencia por el Sr. Juez del margen, doy fé.—Está rubricado.—José Alvarez.»

Y habiéndose manifestado que José Menendez y Rodríguez, nieto de los Manuel Rodríguez y Teresa Martínez, se ausentó para Madrid, ignorándose su domicilio se acordó notificarlo á medio de edictos.

Dado en Cangas de Tineo á 23 de Diciembre de 1879.—Francisco García Díez.—José Alvarez. —P

El Sr. D. Francisco García Díez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que por el Procurador D. Benigno Valcárcel-Uría se promovió el juicio de abintestado de sus abuelos el Licenciado D. Lázaro José Valcárcel-Uría y Doña María del Carmen del Riego, vecinos que fueron de esta villa, y naturales él de Pontarás, en este Municipio, y ella de Callesras, en el de Tineo; y por providencia de 23 de Mayo último se acordó llamar por segundos edictos para que los que se crean con derecho á la herencia de los nombrados finados comparezcan en este Juzgado al término de 20 días; expresando que sólo lo hizo hasta ahora el D. Benigno.

Dado en Cangas de Tineo á 30 de Diciembre de 1879.—Francisco García Díez.—José Alvarez. X-877

#### Canjajar.

Por el Sr. D. Francisco Estéban Vicián, Juez de primera instancia interino de este partido, en la causa criminal que ante el mismo pende sobre hurto de uva de viña en término de Alcolea, se ha dictado auto en este día mandando se cite á Antonio Martín Corral, vecino de Bayarcal, donde ha residido últimamente, para que dentro del término de 15 días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Almería comparezca en la audiencia de este Juzgado para recibirle declaración; bajo las responsabilidades establecidas en el art. 312 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que tenga lugar dicha citación, como actuario de la indicada causa, expido la presente en la villa de Canjajar á 24 de Diciembre de 1879.—Inocencio Estéban y Sanchez.

#### Cañete.

D. Julian Sanz y Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Cañete y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Valeriano Cas-taño Merino, vecino de Cardenete, de nueve años de edad, hijo de Lúcio y Petra, soltero, jornalero, á fin de que en el preciso término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de patatas; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el término que se le señala le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cañete á 22 de Diciembre de 1879.—Julian Sanz.—Por su mandado, Santiago Lopez.

#### Cartagena.

D. Juan Gualberto Nogués y Vinant, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al rematado José García González, hijo de José y de Antonia, natural y vecino de Mojacar, partido judicial de la ciudad de Vera, casado, jornalero, de 22 años de edad, sin que consten más circunstancias en la ejecutoria, é ignorándose su actual paradero, para que se presente en las cárceles de este partido en el término de 15 días, que principiarán á correr desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín de esta provincia, con el fin de notificarle la sentencia recaída en la causa que contra el mismo se ha seguido sobre lesiones á Francisco Martínez; y no verificándolo dentro de dicho término le pararán los perjuicios que haya lugar.

En su virtud requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan con la mayor actividad y celo á la busca, captura y remisión á las cárceles de este partido del rematado José García González; y habido que sea lo conduzcan por los tránsitos ordinarios y seguridades convenientes.

Dada en Cartagena á 20 de Diciembre de 1879.—José G. Nogués.—Por su mandado, Francisco Bautista y Soriano.



**Castropol.**

D. Jesús Villamil y Lastra, Juez municipal de esta villa, y accidental de primera instancia del partido por traslación del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la herencia de D. Juan Noriega, su mujer Doña Josefa Murias y los hijos de ambas Josefa y Jacinto, vecinos que fueron de Valmonte, en este término, en donde fallecieron, á excepcion del último, cuyo óbito ocurrió en Carmona, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado adornadas de los requisitos legales á deducir su derecho, si vieran convenirles, en la demanda de abintestado sobre declaración de herederos de aquellos, promovida á nombre de D. Juan y Doña Fecunda Noriega y Lopez.

Dado en Castropol á 28 de Noviembre de 1879.—Jesús Villamil.—De mandado de S. S., Enrique Murias. —P

**Cebreros.**

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan Toledo, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Cebreros.

A los de igual clase de la Nacion española hago saber que en providencia de este día dictada en causa criminal, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, y en nombre de S. M. el Rey (G. D. G.), exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba citados, y en el mio les pido y encargo se sirvan disponer que por los dependientes de su Autoridad se proceda á la busca, captura y remision en su caso á este Juzgado de las personas que se encuentren en su poder algunos ó todos de los efectos robados y que á continuación se expresarán, á menos que justifiquen la legítima procedencia de los mismos; pues en así hacerlo administrarán justicia.

Dado en Cebreros á 24 de Diciembre de 1879.—Juan Toledo.—Por mandado de S. S., Mateo Pino.

**Efectos robados.**

Una capa blanca de tisú bordada con hilo de plata sobredorada, forro encarnado, con un letrero hecho con tinta debajo de la esclavina que dice: D. Máximo Sarabia Lopez, año en que se compró y precio.

Otra id. morada de damasco, con galon de seda dorado.

Otra id. negra, galon dorado de metal.

Dos casullas negras usadas, una con galon plateado blanco estrecho y la otra con galon de metal.

Dos dalmáticas negras de damasco, franja encarnada y sus estolas.

Dos id. id. blancas, floreado y con fleco.

Dos paños de púlpito blancos de damasco floreados.

Uno id. id. morado.

Una banda blanca de id., galon dorado.

Otra id. id. encarnada.

Dos id. de id., una azul y otra blanca.

Tres albas, sus amitos y cuatro cíngulos, dos de hilo y dos nuevos de seda.

Un foro de terciopelo encarnado bordado con hilo de oro y plata sobredorada para una manga.

Una casulla blanca dorada con franja encarnada, manipulo y estola.

Otra id. blanca de raso, franja encarnada rameada en pequeño y bordada.

Otra id. encarnada de damasco labrado, estola y manipulo.

Otra id. blanca forro de hilo encarnado.

Una capa encarnada de coro.

Otra id. id. de administrar á los enfermos.

Siete colgaduras de monumento de damasco de lana.

Un rosario negro, cuentas gordas, de la Virgen, con una cruz engarzada en plata.

Un manto azul galon de seda, cinta ancha encarnada, de la Virgen.

Un manto del Santísimo Cristo, galon dorado, de terciopelo morado.

Otro id. blanco de la Virgen, con un mandil forrado de tafetan de seda.

Un manto de la Virgen de los Remedios blanco, [estrellas doradas como de damasco de lana.

Un estandarte de la propia imagen blanco, rameado y estampas de aquella, con los cordones de seda verde plateados.

Una banda negra de damasco.

**Celanova.**

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su Real nombre D. Ramon Portela Vidal, Juez de primera instancia de la villa de Celanova y su partido.

Por el presente edicto se llama, cita y emplaza á Benito Borrajo, casado, labrador, mayor de 30 años de edad, vecino de Murias, parroquia de Bercedo, Alcaldía de la Bola, para que dentro del término de 10 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con el fin de practicar un reconocimiento por virtud de sumario criminal pendiente contra Máximo Casares, del pueblo de Outeiro, en dicha Alcaldía, por hurto; prevenido de que si no lo hiciera le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Celanova á 24 de Diciembre de 1879.—Ramon Portela Vidal.—De orden de S. S., Pablo M. Porrás.

**Colmenar Viejo.**

D. Máximo Hernan Rozalea, Juez municipal de esta villa, y como tal encargado de la jurisdiccion del partido por traslación del efectivo.

Por el presente edicto y término de 10 días se llama á Bernardo Diaz Blanco, de oficio scrrador, natural de Pontevedra,

como de 80 años de edad, estatura regular, barba entrecana y color moreno, que ha vivido en Madrid, calle Angosta de los Mancebos, solar núm. 9, para que comparezca en este Juzgado dentro de dicho término con el fin de recibirle declaración en causa que se sigue en este Juzgado con motivo de la muerte violenta de un sujeto desconocido.

Dado en Colmenar Viejo á 22 de Diciembre de 1879.—Máximo Hernan.—Por su mandado, Valentia Ugalde.

**Córdoba.—Izquierda.**

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto se ha incoado demanda ordinaria, su fecha 31 de Diciembre último, á instancia del Procurador D. Manuel Navarro, en nombre de Doña Francisca Fresneda Granados, viuda de D. Antonio Caro, vecina de esta ciudad, contra D. Secundino y Doña María Antonia de Heredia y Cruz, D. Joaquin Aguilar, Sr. Marqués de la Vega y D. Francisco de Paula Camacho, que viven respectivamente en Córdoba en los años de 1790, 1792, 1799 y 1803, ó sus causahabientes, para que cancelen ciertos gravámenes que pesan sobre la casa núm. 14 antiguo y 4 moderno, situada en el altillo del Callejon del Adarve, junto á la puerta llamada del Rincon; é ignorándose el domicilio de dichos señores, por auto de este día he mandado se les cite y emplazase por medio de edictos, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á contestarla; y no verificándolo les pararán los perjuicios que señala la ley de Enjuiciamiento civil; advirtiéndose que dicho término se empezará á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID.

Dado en Córdoba á 19 de Enero de 1880.—Valentin de Santiago Fuentes.—De orden de S. S., Licenciado Luis Ramirez.

X—881

**Elche.**

D. Juan Bautista Esteve, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita á Juan Boumati, de quien se ignora su naturaleza y vecindad, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á rendir declaración en causa que instruyo sobre defraudacion, ó manifieste el punto de su residencia; apercibido que de no hacer una y otra cosa le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Elche á 19 de Diciembre de 1879.—Juan Bautista Esteve.—Isidro Belda.

**Ferrol.**

D. Eduardo de Urrecha, Juez de primera instancia de la ciudad de Ferrol y su partido.

Por el presente edicto llama á D. Francisco Leiton, cuyo paradero se ignora, á fin de que desde luego comparezca en la sala en que dicho Sr. Juez celebra audiencias, y por la Escribanía del que refrenda, para prestar declaración en el procedimiento que se instruye en virtud de denuncia formulada por D. Maximino Martinez Prado contra el Secretario del Ayuntamiento de Moeche D. Vicente Fraga.

Dado en Ferrol á 20 de Diciembre de 1879.—Eduardo de Urrecha.—De orden de S. S., José de la Torre.

**Figueras.**

D. Miguel Coll de Alvarez, Licenciado en Jurisprudencia, Escribano habilitado del Juzgado de primera instancia de la ciudad y partido de Figueras.

En virtud de providencia dictada en esta fecha por D. Luis Diaz y Genovés, Juez municipal Letrado de esta ciudad, ejerciendo jurisdiccion por indisposicion del Sr. Juez de primera instancia, en méritos de la causa criminal que se sigue sobre tentativa de robo, se cita á Margarita Callol, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días se presente ante este Juzgado á declarar en méritos de dicha causa; con la obligacion de presentarse á este primer llamamiento, bajo la multa de 25 pesetas.

Figueras 22 de Diciembre de 1879.—Miguel Coll de Flores, Escribano.

**Fonsagrada.**

D. Lorenzo Lopez Caamaño, Juez de primera instancia de la villa de Fonsagrada y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Faustino Lopez Rellan, alias Pambley, de 23 años de edad, jornalero, soltero, natural y vecino de Cabanela, en Navia de Suarna, para que dentro del término de 10 días comparezca á ser notificado de la sentencia dictada en causa criminal, y á extinguir en la cárcel pública de esta villa la pena que le ha sido impuesta; con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca y detencion, y en este caso lo pondrán con las seguridades debidas á mi disposicion en la cárcel pública de esta villa.

Dada en Fonsagrada á 22 de Diciembre de 1879.—Lorenzo Lopez Caamaño.—Por mandado de S. S., Gonzalo Diaz.

**Gauzin.**

D. Nicolás Lopez de Hierro, Caballero de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Suarez Campos, natural de Bornos y vecino de Benarrabá, castellano nuevo, á fin de que en el término de 20 días, contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración por preguntas de inquirir en causa que se sigue en el mismo sobre hurto de un jumento de la

propiedad de Juan de Cosar Izquierdo, en la cual así está mandado.

Dado en Gauzin á 16 de Diciembre de 1879.—Nicolás Lopez de Hierro.—Por su mandado, Teodoro Molina.

**Gergal.**

D. Antonio José de Luque, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se ha seguido causa contra Francisco Cazorla César, alias Pavo, natural de Huereal de Almería, vecino de Doña María, hijo de Jerónimo y Joaquina, casado, pescadero, de 39 años de edad, sobre desobediencia y estafas, rematado y penado en un año de presidio correccional por dicho delito de estafas, y en tres meses de arresto mayor por cada uno de dos delitos de desobediencia. No habiendo podido ser habido el expresado reo é ignorándose su paradero, he mandado hoy llamarlo por medio de la presente, señalándole para que lo verifique en este Juzgado el término de 20 días, contados desde que un ejemplar de esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Dada en Gergal á 22 de Diciembre de 1879.—Antonio José de Luque.—Por su mandado, Luis Garcia Espinosa.

**Gerona.**

D. Patricio Collado, Juez de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de patatas contra Juan Esquins y Ciosa, natural de Manresa y vecino de Salt, de edad 42 años, casado, jornalero, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, barba poblada, con una cicatriz antigua en el pómulo izquierdo cerca del ojo, al parecer de unos 42 años, se le ha señalado el término de 20 días, á contar desde la publicacion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, para que se presente de rejas adentro en las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar, por haberse ausentado sin aviso previo á este Juzgado; y como pudiera suceder que no se presentase y se ignora su actual paradero, si bien es de presumir que debe hallarse en algun pueblo de esta provincia, pido y encargo á los señores Jueces de primera instancia de la misma, á los demás de la Nacion y á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del referido Juan Esquins y Ciosa, procedan á su captura y remision á dichas cárceles con las seguridades necesarias y á mi disposicion.

Dada en Gerona á 15 de Diciembre de 1879.—Patricio Collado.—Por mandado de S. S., Francisco Baylina, Escribano.

**Guadix.**

D. Manuel Yaqnero y Viana, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, á Manuel Rodriguez Alcázar, Antonio Alvarez Gonzalez, Francisco Vilches Fajardo y José Lopez Buendía, vecinos que se dicen ser de la villa de Lopera, pero desconocidos en la misma, para que comparezcan en este Juzgado á defenderse de los cargos que les resultan en la causa criminal que se les sigue y á otros consortes sobre aprehension de matas de tabaco por la fuerza de carabineros en el día 3 de Julio del año último en tierras que labraban en la vega baja de expresada villa; entendidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 22 de Diciembre de 1879.—Manuel Yaqnero.—Por mandado de S. S., José Labella Aguilera.

**Hinojosa del Duque.**

D. Martin Garcia Casasola, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcelo Salazar Molina, natural y vecino de Belalcázar, casado, de ejercicio tratante en caballerías, de 43 años de edad, únicas circunstancias personales que aparecen, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él se sigue por hurto de cuatro caballerías á D. José Murillo Castellano, vecino de dicha villa de Belalcázar; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo pido y encargo á los Sres. Jueces y demás Autoridades que supieren el paradero del Marcelo Salazar Molina procedan á su detencion, remitiéndolo á mi disposicion con las seguridades oportunas.

Dada en Hinojosa del Duque á 25 de Diciembre de 1879.—Martin Garcia.—El actuario, Juan J. Gomez Coronado.

**Jerez de la Frontera.—San Miguel.**

D. Fernando de Laval y Rodriguez de Vera, Juez de primera instancia interino del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días, á contar desde el en que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, á Manuel y José Durán Meira, de 17 y 14 años respectivamente, solteros, jornaleros, y con sus domicilios en las calles de los Gitapos y Altozano, á fin de que como perjudicados y asistidos de su curador Francisco Menacho y Castillo comparezcan en los estrados de este Juzgado para ser notificados por la Escribanía del autorizante de la sentencia firme recaída en causa que se ha seguido contra Blasina Gil Vega por robo de 60 pesetas, y al propio tiempo entregarles las 28 con 75 céntimos por via de restitucion que le fueron ocupadas á aquella, así como el porta-monedas que

las contenía; bajo apercibimiento de que si no lo efectúan dentro del término antes fijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Jerez de la Frontera 20 de Diciembre de 1879.—Fernando de Lavalle.—Aurelio Cano de Rivas.

D. Fernando de Lavalle y Rodríguez de Vera, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los hermanos de Joaquín Altamira Guerrero, á excepcion de uno de ellos, llamado Rafael, ignorándose los nombres, circunstancias y paraderos de los demás, si bien es de presumir se encuentre alguno en Málaga, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y por la Escribanía del actuario con el fin de ofrecerles la causa que instruyo contra Manuel Dominguez Abadía por homicidio del Joaquín Altamira Guerrero; bajo apercibimiento que de no comparecer en el expresado término les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Jerez de la Frontera 22 de Diciembre de 1879.—Fernando de Lavalle.—Por Mateos, Antonio Jimenez.

#### Jerez de la Frontera.—Santiago.

D. José Fernandez de Rodas, Juez de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al conocido por el Macareno, y á tres hombres, los cuales en la mañana del 10 del actual estaban en union de Juan Pina Guerrero y Roque Romero Rubio en la tienda de bebidas de la calle Corredera, núm. 3, y á cuyos tres hombres dió el Roque Romero 40 rs. á cada uno, para que dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, situado en la Casa de Justicia, plaza de Alfonso XII, con el fin de recibirles declaracion en causa por estafa contra el Pina Guerrero; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente.

Jerez de la Frontera 24 de Diciembre de 1879.—José Fernandez de Rodas.—Juan Bautista Romero.

#### Jerez de los Caballeros.

D. Bartolomé Gutierrez y Garcia, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Mediante el presente se cita, llama y emplaza á dos individuos cuyas señas personales se pondrán á continuacion, que se presume sean vecinos de Cumbres Mayores, conocidos por José Mulera y Francisco Rodriguez, que en el dia 14 del pasado Agosto se encontraban en esta poblacion y posada de Antonio Luna Sanchez, situada en la plaza pública, con objeto de comprar grano, para que en el término de 20 dias, á contar desde el siguiente á la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de recibirles declaracion evacuando citas que les resultan en causa que se instruye contra el citado Antonio Luna Sanchez por lesiones á su convecino Manuel Dominguez; bajo apercibimiento de que por su falta de presentacion les pararán los perjuicios á que hubieren lugar.

Dado en Jerez de los Caballeros y Diciembre 14 de 1879.—Bartolomé Gutierrez.—El actuario, Francisco Jimenez.

#### Señas de los citados.

Estatura regular, de 40 á 40 y tantos años de edad; vestidos al estilo de los arrieros de este país con calzon bombacho, chaqueta y chaleco todo de paño monte, zapato y sombrero basto y ceñidor negro.

#### La Almunia.

D. Estanislao Hernandez, Juez municipal Letrado de la villa de La Almunia, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma por indisposicion del propietario.

Por el presente llamo á Mariano Labordeta y Solache, viudo, de 57 años de edad, empleado cesante, vecino de Zaragoza, de cuya ciudad se ausentó en Octubre último, segun manifestacion del cuerpo de Orden público, á trabajar en el monte de San Cristóbal de Pamplona, pero que no aparece en las listas de trabajadores, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado á ampliar la declaracion que tiene prestada en causa contra Victorio Segua Barbó, vecino de Alagoa, sobre hurto de una manta, que le compró dicho Labordeta; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 23 de Diciembre de 1879.—Estanislao Hernandez.—De su orden, Marcelino Ruiz de Luna.

#### La Roda.

D. Pascual Ibañez y Palao, Juez de primera instancia de esta villa de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Urrea Arenas, natural y vecino de Villalgordo del Júcar, de estatura regular, pelo y barba entrecanos, ojos pardos, nariz alargada, de 68 años de edad y vestido de andrajos, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Valencia, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle la sentencia pronunciada en causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto de esparto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, siendo además declarado rebelde.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades y policia judicial para que procedan á la busca y captura de dicho pro-

cesado, disponiendo lo conveniente para su traslacion á este Juzgado.

Dada en La Roda á 23 de Diciembre de 1879.—Pascual Ibañez y Palao.—Por su mandado, Leandro Escribano Molina.

D. Pascual Ibañez y Palao, Juez de primera instancia de esta villa de La Roda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Garcia Schuquillo, natural de Quintanar del Rey, provincia de Cuenca, y domiciliada en Tarazona, de estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, y de 29 años de edad, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Albacete, con objeto de prestar cierta declaracion en causa criminal que contra la misma se instruye por hurto de dinero y ropa; apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, siendo además declarada rebelde.

En esta atencion requiero á toda clase de Autoridades y policia judicial para que procedan á la busca y captura de dicha procesada, remitiéndola en su caso á este Juzgado.

Dada en La Roda á 22 de Diciembre de 1879.—Pascual Ibañez y Palao.—Por su mandado, Leandro Escribano Molina.

D. Pascual Ibañez y Palao, Juez de primera instancia de esta villa de La Roda y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Cañadas Fernandez, Dolores Diaz y Miguel Cañadas Pintado, vecinos de Villarrobledo, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para hacerles una notificacion en la causa criminal que contra los mismos se sigue por el delito de hurto de habas; apercibidos que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á los Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades, y á los agentes de policia judicial de la Península, que en el caso de ser habidos procedan á su detencion y remision á la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes y á mi disposicion.

Dada en La Roda á 26 de Diciembre de 1879.—Pascual Ibañez y Palao.—Por mandado de S. S., Inocencio Marin.

#### Logrosan.

D. Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Salvador Vila Respaldo, vecino de Cáceres, para que en el término de 20 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente, comparezca en los estrados de este Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por hurto de un jumento; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Logrosan á 15 de Diciembre de 1879.—Alejandro Martin.—Por mandado de S. S., Celedonio Manrique.

D. Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado con motivo del robo verificado la noche del 19 del corriente en la iglesia parroquial de esta villa, he mandado librar el presente para que se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes de los sujetos en cuyo poder se encuentren los siguientes objetos que se expresarán.

Encargando á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procuren por cuantos medios estén á su alcance la captura y remision á este Juzgado de referidos sujetos.

Dado en Logrosan á 22 de Diciembre de 1879.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Celedonio Manrique.

#### Objetos robados.

Un cáliz de plata y un rosario de la Virgen de la Concepcion.

D. Alejandro Martin Rodriguez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado en averiguacion del autor ó autores del robo verificado en la noche del 18 del corriente en la iglesia parroquial de esta villa, he mandado librar el presente para que se proceda á la busca, captura y remision á este Juzgado con las seguridades convenientes de las personas en cuyo poder se encuentren los siguientes objetos que á continuacion se expresarán.

Encargando á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policia judicial procuren por cuantos medios estén á su alcance la captura y remision á este Juzgado de dichos sujetos.

Dado en Logrosan á 22 de Diciembre de 1879.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Celedonio Manrique.

#### Objetos robados.

Dos lámparas de plata, como de seis á ocho libras de peso cada una, labradas y bastante antiguas.

Cuatro cálices, tres de plata y uno de ellos sobredorado, y de peso los dos primeros sobre una libra cada uno, y algo más el dorado; el otro tiene la copa de plata y el pié de metal.

Tres patenas de plata, como de peso un cuarteron cada una. Un incensario con su naveta y eucharilla, todo de plata labrada, como de dos libras y media de peso.

Tres copones de plata, uno liso y dos labrados, como de tres cuarterones de peso cada uno.

Una copa de plata muy vieja, de muy poco peso.

Dos ampollas de plata y una cocha de id., como de libra y media de peso.

Dos coronas de plata como de dos libras, labradas, antiguas.

Una llave de plata sobredorada, con cinta de seda encarnada y bordada de oro.

Un porta-viático de plata, como de dos onzas de peso.

Un viril de plata.

Dos vinajeras, cada una de su clase, de metal blanco.

Dos crucifijos de plata como de dos libras.

#### Madrid.—Buena vista.

Sentencia.—En la villa de Madrid, á 23 de Octubre de 1879, el Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista; habiendo visto este incidente:

Resultando que el Procurador D. Felipe Ruiz de la Peña, á nombre de D. José Manuel de Asrigarraga, ha solicitado que se declare pobre para litigar con Doña Venancia Angulo, viuda de D. Miguel Antonio de Ezama y Siasain, Doña María Josefa y Doña María Benita de Ezama y Angulo, y D. José Miguel Larrañaga, como testamentario de dicho Ezama, alegando que carece de bienes de fortuna; que vive de un jornal eventual como trabajador, y que no posee rentas, sueldos ni emolumentos que le produzcan doble suma del jornal de un bracero en el lugar de Campanario, del partido de Villanueva de la Serena, donde habita:

Resultando que conferido traslado á Doña Venancia Angulo, á sus dos hijas y al testamentario de Ezama, no habiendo comparecido se declararon en rebeldía, y entendieron las diligencias en los estrados:

Resultando que recibido el incidente á prueba, durante dicho periodo han declarado los testigos D. Antonio Leyra y Lopez, D. Pablo Orenoz y Mariol y D. Juan Rodriguez Arias de conformidad con los hechos alegados por parte del Astigarraga, acreditándose además que este, si bien aparece en el anillamiento de riqueza pública del pueblo de Campanario poseer dos fanegas y media de tierra en una viña, y un prado y una casa, con la utilidad de 133 pesetas anuales, este importe no cubre el del doble jornal de un bracero en esta localidad:

Considerando, por tanto, al D. José Manuel de Astigarraga comprendido en los casos 1.º y 3.º del art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil, y que es procedente la pretension de pobreza que tiene deducida;

Fallo que debo declarar y declaro que D. José Manuel de Astigarraga es pobre para litigar con Doña Venancia Angulo, viuda de D. Miguel Antonio de Ezama de Siasain, Doña María Josefa de Ezama y Angulo, Doña María Benita de Ezama y Angulo y D. José Miguel de Larrañaga, testamentario de D. Miguel Antonio de Ezama.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en los estrados del Juzgado y hará notoria por edictos en los periódicos oficiales, conforme dispone el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Rondan.

Publicacion.—La anterior sentencia fué publicada por el Sr. D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, estando celebrando audiencia pública hoy, de que doy fé.

Madrid 23 de Octubre de 1879.—Matías Aranda.

Notificacion.—En Madrid dicho dia, mes y año, yo el Escribano notifiqué, y di copia literal de la anterior sentencia al Procurador Peña.—Enterado, firma, doy fé.—Peña.—Aranda.

Otra en estrados.—En Madrid, referido dia, mes y año, yo el Escribano notifiqué, lei íntegramente y en los estrados del Juzgado la providencia que antecede por la rebeldía de los demandados, todo lo cual fué á presencia de los dos testigos que firman, de lo que doy fé.—Testigo.—Manuel Guillermo Martinez.—Testigo.—Lorenzo Garcia.—Aranda.

Diligencia.—Acto seguido expedí en un pliego de papel de este sello copia literal de la anterior providencia, la cual fijé en la puerta del Juzgado, doy fé.—Aranda.

Otra.—Seguidamente yo el Escribano notifiqué, lei íntegramente y di copia literal de la anterior providencia al señor D. Daniel Morecillo, Fiscal sustituto. Enterado, firma, doy fé.—Morecillo.—Aranda.

Y para su insercion en la GACETA, pongo la presente en Madrid á 23 de Diciembre de 1879.—El Escribano, Matías Aranda. —P

#### Marbella.

D. José Gutierrez Búrgos, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Certifico que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se sigue causa criminal de oficio contra Francisco Aguilar Padilla sobre hurto de una yegua y un mulo, en la cual se ha dictado con fecha de hoy la requisitoria del tenor siguiente:

«Requisitoria.—D. Paulino Segura é Hidalgo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales y demás agentes de la policia judicial la busca, captura y conduccion á la cárcel pública de este partido del procesado Francisco Aguilar Padilla, conocido por Pedro y por el Granadino, natural de Comares, vecino de Málaga, casado, jornalero y traficante, de 42 años de edad, de estatura regular, pelo, cejas y barba entrecanos, ojos melados, nariz y boca regulares, color trigueño y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á cuyo individuo se llama, cita y emplaza para que dentro del término de 20 dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ampliarle su indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de caballerías; y se hace saber que dicha captura no tendrá efecto si en el acto



de ser capturado prestase el procesado ante la Autoridad fianza en efectivo por la cantidad de 3.000 pesetas; pues así lo tengo acordado por auto de este día, por el que ha sido declarado rebelde el indicado procesado.

Dada en Marbella á 23 de Diciembre de 1879.—Paulino Segura.—Por mandado de S. S., José Gutiérrez.

La requisitoria inserta está conforme con su original, á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente que firmo en Marbella á 23 de Diciembre de 1879.—José Gutiérrez.

#### Mataró.

D. Genaro Coton Pimentel, Juez de primera instancia de Mataró y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en méritos de la causa que se instruye sobre fuga del preso que se titula Francisco Altamira y Deu, de edad unos 17 años, estatura regular, color castaño, ojos pardos al parecer, cabello de dicho color y largo, cara redonda y gruesa, lleva pantalón de pana color oscuro, alpargatas, sin medias, y camisa de algodón, que se cree es natural de San Feliú de Codina, partido de Granollers, y que su padre es conocido por el Can de Berga; se ha acordado su llamamiento, busca y captura á fin de que se presente dentro de nueve días ante este Juzgado, y por ello ruego á los señores Sres. Jueces y á las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de dicho sujeto y su conducción á este Juzgado.

Mataró 18 de Diciembre de 1879.—Genaro Coton Pimentel.—Por su mandado, José Castilla Jordán.

#### Montoro.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por exacciones ilegales en la recaudación de contribuciones de esta ciudad en el año de 1874 al contribuyente Francisco Calero Zorro, ha mandado se cite por cédula, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á D. Manuel Vacas Hidalgo, de este domicilio, cuya presentación ha de hacer dentro de los 10 días siguientes á la última inserción; apercibido que de no realizarlo incurrirá en las responsabilidades establecidas por la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á los efectos oportunos expido la presente cédula original en Montoro á 17 de Noviembre de 1879.—Luis Valseca.

#### Moron.

D. José Ciudad y Auriolos, Juez de primera instancia del partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ciríaco Martínez, que se dice ser natural de Real de la Jara y vecino de Sevilla, y á José de Campos Medina, natural de Velez-Málaga y vecino de Aguilar, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que pende en el mismo por hurto de un jumento á Diego Camacho Díaz, y de otro á D. Manuel Acosta Romero; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares, en nombre de S. M. el Rey, procedan á la busca y detención de expresados sujetos, poniéndolos con las seguridades oportunas á disposición de este Juzgado, caso de ser hallados.

Dada en Moron á 23 de Diciembre de 1879.—José Ciudad y Auriolos.—De orden de S. S., Alejandro Cotta.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. José Ciudad y Auriolos, Juez de primera instancia de este partido, en la causa criminal que de oficio se sigue en este Juzgado contra Antonio de la Cruz Ortiz, vecino de Montellano, por lesiones, se cita en forma á Agueda Puerta Salguero, jóven, prostituta, natural de Utrera, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente, comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la referida causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Moron 23 de Diciembre de 1879.—El actuario, Oscar Catalán.

#### Mula.

D. Manuel Izquierdo Díez, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Sebastian Carmona García y Juana Ródenas Lopez, vecinos de Bullas, los cuales son: el primero de 30 años de edad, estatura alta, pelo y ojos negros, color sano, barba regular; viste pantalón de lana á listas blancas y de color de café, chaleco de algodón blanco con rayas negras, y chaqueta de lana color de ceniza; calza alpargatas de cara ancha, y montera de felpa á la cabeza; y la segunda de 23 años de edad, de estatura regular, ojos y pelo negros, color sano; viste falda de zaraza á listas de diferentes colores, pañuelo á los hombros de estambre á cuadros encarnados, verdes y negros, y pañuelo de seda listado negro y blanco á la cabeza; calza zapatos negros, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala-audencia de este Juzgado á hacerles cierta notificación en la causa que contra los mismos se instruye sobre escándalo público; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término señalado les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás funcionarios que constituyen la

policía judicial de la Nación, procedan á la detención y remisión á este Juzgado de los referidos procesados.

Dada en Mula á 22 de Diciembre de 1879.—Manuel Izquierdo Díez.—Por su mandado, Antonio Duarte.

#### Olot.

D. Nonito Escubós, Juez municipal Letrado, Regente el Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Olot.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Teresa Barnadas, ignorándose el apellido materno, de ocho años de edad y vecina de Castellfollit, sin que consten otros datos, é ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado para serie recibida declaración, ó bien manifieste á la Autoridad más próxima su residencia actual, en méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado sobre falso testimonio; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de pararla el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Olot á 16 de Diciembre de 1879.—Nonito Escubós.—Ante mí, Atanasio Bassols.

#### Onteniente.

D. Pedro Dominguez Montes, Abogado, Juez municipal y Regente de primera instancia de esta villa de Onteniente y su partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente hago saber que el Registro de la propiedad de este partido fué desempeñado por D. Francisco de Paula Rico y Amat desde el año 1862 y hasta el 14 de Marzo de este año en que se le concedió la jubilación del indicado cargo que tenia solicitada, habiendo cesado por tanto en el ejercicio del mismo; y debiendo ser devuelto al expresado Sr. Registrador la fianza que constituyó, he acordado á solicitud suya por providencia de este día, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 306 de la ley hipotecaria, que se anuncie este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID á cada seis meses durante el tiempo de tres años, á fin de que llegue á conocimiento de los que tengan que deducir alguna acción contra dicho señor.

Dado en Onteniente á 9 de Diciembre de 1879.—Pedro Dominguez.—Por mandato de S. S., José García, Secretario.

#### Orense.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Antonio Nieto y Pacheco, Juez del partido de Orense.

Por el presente edicto cito y llamo á Pedro Represas Rodriguez, natural y vecino del pueblo de Vilanova, anejo de San José de la Carballeira, Alcaldía de Nogueira de Ramoin, soltero, labrador, de 18 años, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala-audencia de este Juzgado, calle de la Libertad, núm. 1, para ratificarse en declaración que tiene prestada en causa pendiente en este referido Juzgado contra José Fernandez Garrido, alias Rolo, vecino del indicado pueblo de Vilanova, sobre lesiones á Elena Márcos Taboada; apercibiéndole que si no se presenta le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Orense á 23 de Diciembre de 1879.—Antonio Nieto y Pacheco.—El actuario, Pedro Cardero.

#### Piedrahita.

D. Julio Salcedo de Blas, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia de Piedrahita.

Hago saber que habiendo fallecido el 17 del Julio del año corriente el Sr. D. Camilo Alonso Valdespino, Registrador de la propiedad que fué de este partido, por el presente edicto lo hago saber á las personas que crean tener derecho á deducir alguna reclamación contra la fianza que tenia prestada para las responsabilidades anejas á aquel cargo, á fin de que la presenten en este Juzgado en el término de tres años, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, según se ordena en el art. 306 de la ley hipotecaria y 277 del reglamento general para su ejecución; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Piedrahita á 17 de Diciembre de 1879.—Julio Salcedo de Blas.—Por mandado de S. S., Miguel Gonzalez.

#### Puebla de Sanabria.

El Dr. D. José Dominguez Izquierdo, Juez de primera instancia de la Puebla de Sanabria.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Guardia civil, agentes de la policía judicial y demás Autoridades de la Nación se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca de las alhajas que á continuación se expresan; y caso de ser halladas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentran, pues así está acordado en causa criminal que instruyo con motivo del robo de dichas alhajas, verificado en la noche del 3 del actual en la casa de José Carballo Valderrábano, vecino de Otero de Sanabria.

Puebla de Sanabria á 20 de Diciembre de 1879.—José Dominguez Izquierdo.—De orden de S. S., Casimiro Montero.

#### Nota de las alhajas robadas.

Una cruz de oro con perlas, como de una pulgada en cuadro, la cual contiene en uno ó dos de sus extremos un lechito de oro con una cinta de terciopelo para estar al cuello.

Una medalla de plata sobredorada, lisa, la cual en su alrededor forma unas ramitas ó piezas con otros dibujos, cuya medalla sirve tambien para llevar al cuello.

Y dos anillos ó sortijas de oro francés, anchos y con labores, con sus piedras ó topacios cuadrados, uno amarillo y el otro verde.

#### Puente del Arzobispo.

D. Alejandro Rodriguez del Valle, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente ruego á todas las Autoridades se sirvan adoptar las medidas que estimen convenientes para la busca de los efectos comprendidos en la adjunta lista, que en la noche del 11 del actual fueron robados del comercio de Jacinto Pina, en la villa de Oropesa, remitiéndolos, caso de ser habidos, á este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren.

Dado en Puente del Arzobispo á 17 de Diciembre de 1879.—Alejandro Rodriguez del Valle.—El Escribano, Manuel Quiroga.

#### Efectos robados.

Tres ó cuatro pañuelos grandes, blancos, de merino con cenefa morada.

Dos de la misma clase con cenefa amarilla estrecha.

Uno ó dos de seda, blancos, labrados.

Seis ó ocho de algodón, de abrigo, fondo café y cenefa morada y encarnada.

Dos gorras negras pelo de nutria.

Un pañuelo de merino blanco con ramo de seda bordado.

Otro de estambre con cuadros negros y verdes.

Otro de la misma clase verde con cuadros morados y negros.

Otro verde con ramo de seda.

Medio de la misma clase y colores que el anterior.

#### Reus.

D. José Millan y Carnicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus.

Por el presente primer edicto se anuncia por término de 30 días la muerte intestada de los hermanos D. Pablo y Doña Antonia Sugrañes y Valls, naturales de Castellren y vecinos que fueron de esta ciudad, en la que fallecieron siendo solteros, el primero en el día 1.º de Febrero de 1877, y el segundo en el 7 de Enero del propio año; y se llama á los que se crean interesados en su herencia para que dentro del expresado término comparezcan en forma ante este Juzgado á deducir su derecho; pues así lo tengo acordado con providencia de esta fecha á instancia del Ministerio fiscal en méritos de diligencias de intestado de dichos hermanos, deducidas de los autos de confesión judicial para juicio ejecutivo, instados por D. Pedro Calero Ferré contra el administrador de la herencia de los referidos difuntos D. Pablo y Doña Antonia Sugrañes Valls.

Reus 16 de Diciembre de 1879.—José Millan.—El Escribano, Carlos Roig.

#### Sahagun.

D. José Sebastian Mendez, Juez de primera instancia de la villa de Sahagun.

Hago saber que en la causa criminal que me hallo instruyendo por el delito de robo de dinero y alhajas á D. Marcelino Valbuena, Párroco de Sañe, he declarado procesados á varios sujetos, y decretado su prisión provisional, en la cual se hallan todos ellos menos uno, cuyo paradero se ignora, y cuyas señas se expresan á continuación.

En su virtud se le llama para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á su busca, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Sahagun á 22 de Octubre de 1879.—José Sebastian Mendez.—Por su mandado, Antonino Fernandez.

#### Sujeto que se cita.

Se ignora su verdadero nombre, pues unas veces decía llamarse Manuel Minayo Badillo, y otras Manuel Perez, y hay sospechas de que se llame Leonardo Losada Yañe y sea natural de Suñes de Argas, provincia de Orense, y tachuelero; es como de 40 años de edad, estatura algo alta, delgado, color moreno, barba afeitada y espesa, tierno de ojos, nariz larga y afilada, con el dedo anular de una mano encogido ó muy perfecto; viste pantalón de paño negro, remontado con paño de corte igual al del chaleco, chaqueta larga de paño negro y sombrero fino.

#### Saldaña.

D. Francisco Roa Lopez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que en 11 de Mayo último falleció D. Sabas Guerra Herrera, Registrador que fué de la propiedad de este partido; y consiguiente á lo acordado, á instancia de sus herederos cito y emplazo á todos los que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho Registrador para que la presenten en este Juzgado dentro de tres años, á contar desde la fecha de su fallecimiento.

Dado en Saldaña á 23 de Diciembre de 1879.—Francisco Roa Lopez.—Por su mandado, Blas Gallego.

#### Santander.

D. Zenon Bombin, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Cito, llamo y emplazo á Eustaquio Villalante Díez y Moisés Lopez Ruiz, vecindados en esta capital, casados, braceiros y mayores de edad, para que en el término de 15 días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír la sentencia ejecutoria y cumplir en la cárcel pública la pena que les está impuesta en la causa por hurto de tablas á Don Carlos Hoppe y compañía; apercibidos que de no realizarlo les parará el perjuicio que haya lugar.



A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades indaguen su paradero, procediendo á su detencion y poniéndolos á mi disposicion.

Dado en Santander á 18 de Diciembre de 1879.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Doctor Genaro de Cos.

D. Zenon Bombin y Olavarría, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carmen Pando Herrera, natural de Rumoroso, perteneciente á este mi distrito, hija de Bernardo y de María, soltera, de 20 años de edad, de estatura regular, de pelo, cejas y pestañas negras, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color bueno, para que en el término de 10 dias comparezca en la cárcel pública de esta ciudad á oír la notificacion de la sentencia dictada en la causa que contra ella se sigue sobre hurto doméstico; bajo apercibimiento si no compareciere de proceder á lo que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, como así bien á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicha procesada.

Dada y firmada en Santander á 20 de Diciembre de 1879.—Zenon Bombin.—Por mandado de S. S., Filiberto Miegimolle.

#### Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonia Diaz Roman, natural de Carmona, vecina de esta ciudad, que habitó en la calle Evangelista, corral de la Mosca, soltera, sirviente y de 40 años de edad, para que dentro del término de 15 dias, contados desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Teodosio, núm. 14, con objeto de ampliarle su declaracion inquisitiva en causa que contra la misma estoy instruyendo por hurto.

Al mismo tiempo; y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion á fin de que se sirvan disponer que por sus respectivos dependientes se practiquen las oportunas diligencias con objeto de averiguar el paradero de la Antonia Diaz Roman, y hallada que sea ponerla á mi disposicion en clase de detenida.

Dada en Sevilla á 17 de Diciembre de 1879.—Fortunato Caña.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

#### Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se anuncia por segunda vez el fallecimiento intestado de D. Manuel Lorenzo Iglesias, natural de Carmona, soltero, de 88 años de edad, que ocurrió en el domicilio que tenia en el Compás del convento de Santa Clara de la referida ciudad el dia 11 de Setiembre de 1868; y se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á heredarlo para que en el término de 20 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten á ejercitarlo; apercibidas que de no verificarlo les pararán los perjuicios que haya lugar, pues así lo tengo mandado en los autos abintestato á instancia de Doña María Francisca Rodriguez Lorenzo, parienta del finado.

Dada en Sevilla y Noviembre 12 de 1879.—Joaquin Giron.—El actuario, José María Guillon. —P

#### Sevilla.—San Roman.

D. Antonio Lopez Barthe, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Juez de primera instancia del distrito de San Roman y su partido etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Garcia Bravo, natural y vecino de esta ciudad, hijo de José y Dolores, soltero, zapatero y de 24 años, con residencia últimamente en esta vecindad, y á Alberto Jimenez Cansino, natural de Constantina, hijo de Antonio y de Salud, soltero, carbonero y de 26 años, con residencia tambien en esta capital, para que en el término de 15 dias, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, situado en calle Harinas, núm. 14, á efecto de notificarles la sentencia recaída en la causa contra los mismos seguida por hurto de prendas; apercibidos que á no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sevilla á 17 de Diciembre de 1879.—Antonio Lopez Barthe.—El Escriban o actuario, Ricardo Rubio.

D. Antonio Lopez Barthe y Requena, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al cono-cido por Antolin, que tiene su paradero por la Alameda de Hércules de esta ciudad, sin que consten más circunstancias, para que en el término de 15 dias, á contar desde que esta sea inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros se sigue por tentativa de robo.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticias del paradero del Antolin, procedan á su captura y constitucion en la cárcel.

Y para su debida publicidad se inserta el presente. Sevilla 23 de Diciembre de 1879.—Antonio Lopez Barthe.—El actuario, José M. Naranjo y Mihura.

#### Talavera de la Reina.

D. Vicente Rodriguez Junquera, Juez de primera instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Deogracias Resnio y Gomez, soltero, de 22 años, sin ocupacion conocida, y domiciliado que ha estado en esta poblacion, en donde residen sus padres, ignorándose actualmente su paradero, para que en el término de 15 dias, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Toledo, se presente en este Juzgado para llevar á efecto cierta diligencia acordada en la causa que en el mismo pende con motivo de las lesiones que se le causaron la noche del 23 de Abril último en la cuestion que tuvo con Ladislao Higuera, y disparos de arma de fuego que tambien se hicieron en la misma riña; apercibiéndole que de no presentarse en indicado término le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Talavera de la Reina á 23 de Diciembre de 1879.—Vicente Rodriguez Junquera.—Por mandado de S. S., Mariano Gil de Albocácer.

#### Tarragona.

La Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito por auto de 12 del actual ha aprobado el de primera instancia, fecha 7 del pasado Noviembre, por el que se sobreseyó libremente en la causa formada en este Juzgado contra D. Francisco Virgili Sanromá y otros sobre falsedad, declarando de oficio las costas; y al acordar su cumplimiento en providencia de 17 del actual, se han declarado canceladas las fianzas prestadas por los procesados.

Y para que sirva de notificacion al predicho D. Francisco Virgili Sanromá, cuyo paradero no consta, expido la presente en Tarragona á 19 de Diciembre de 1879.—Antonio Maria de Gavaldá.

#### Tordesillas.

D. Luis del Castillo y Perez, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente se llama y busca á D. Joaquin Ramos Murcia, sin apodo, de 62 años, viudo, natural y vecino de Bellver de los Montes, ex-Secretario de Ayuntamiento de dicho pueblo, provincia de Zamora, que viste levita, chaleco y pantalon de paño negro, botas de becerro negro y sombrero hongo tambien negro; de estatura regular, pelo negro, barba lo mismo, y usa bigote crecido, ojos pardos, para que en el término de 15 dias se presente en la audiencia de este Juzgado para notificarle un auto recaído en la causa que se le sigue por desaeato al Alcalde de Pedrosa del Rey; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Tordesillas 20 de Diciembre de 1879.—Luis del Castillo.—Federico Garcia Casal.

#### Torreilla de Cameros.

D. Pascual del Rio Laredo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido que en la madrugada del dia 7 del mes actual se encontraba tendido en el suelo en las inmediaciones de la casa de Doña Cándida de la Riva y Aranceta, vecina de Nieva, envuelto en una manta de las llamadas de enjalmas, con listas blancas y negras, y vestía pantalon de mahon azul, boina del mismo color y botas de gozinas bastante usadas, para que en el término de 15 dias comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en la causa que instruyo sobre tentativa de robo en casa de dicha Doña Cándida; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del sujeto citado, poniéndole á mi disposicion en el caso de ser habido.

Dada en Torreilla de Cameros á 19 de Diciembre de 1879.—Pascual del Rio Laredo.—Por su mandado, Vicente S. Ibañez.

#### Torrelaguna.

D. Francisco Garcia Cuevas, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Saavedra y Fernandez, de 20 años de edad, natural de Aliseda, partido y provincia de Cáceres, profesion la de su sexo, hija de José y Antonia, y cuyo paradero se ignora, para que en término de 10 dias comparezca en este Juzgado con el fin de hacerla una notificacion en la causa que se la sigue por hurto; apercibida que de no hacerlo será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto, requiero y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que se sirvan practicar las más eficaces diligencias para la busca, captura y remision á este Juzgado, si fuese habida la indicada Josefa Saavedra.

Dada en Torrelaguna á 23 de Diciembre de 1879.—Francisco Garcia Cuevas.—De orden de S. S., Felipe Sanz.

#### Torrox.

D. Francisco J. de Sevilla y Gaona, Abogado, Juez municipal de esta villa, é interino de primera instancia de la misma y su partido por usar de superior licencia el propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Silva Navas y Joaquin Cortecero Ruiz, vecinos de la villa de Nerja, para que en el término de 10 dias, á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda con objeto de que se ratifiquen en las declaraciones que tienen prestadas en la causa que en el mismo se instruye sobre incendio en el monte pinar de dicha villa

de Nerja; y de no verificarlo en dicho término se les apercibe, parándoles el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrox á 22 de Diciembre de 1879.—Francisco F. de Sevilla.—Por mandado de S. S., José Navas Jimenez.

#### Tudela.

El Licenciado D. Dionisio Conde, Juez municipal de Tudela de Navarra, y en cargos de la Judicatura del partido por vacante.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Teresa Escudé de Valls y Teresa Tost, vecinas que eran de Barcelona y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de 15 dias, á contar desde la insercion del anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo sobre fabricacion de moneda falsa de plata; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tudela á 23 de Diciembre de 1879.—Dionisio Conde.—Por mandado de S. S., Máximo Hernando.

#### Ujijar.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre D. Juan Martinez Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Cortés Amador y á otro hombre desconocido, cuyas señas se mencionan al final, para que en el término de 20 dias, contados desde la aparicion de esta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Granada y Almería, se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que se instruye en este Juzgado sobre robo verificado en la cuesta de Murtas á las ocho de la noche del dia 11 del actual; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en su virtud requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial para que procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de los expresados individuos con las caballerías y demás objetos que en su poder se encuentren, todo con las seguridades convenientes.

Dada en Ujijar á 16 de Diciembre de 1879.—Juan Martinez Garcia.—Por mandado de S. S., Alberto Salcedo.

#### Señas de los ladrones.

Juan Cortés Amador, vecino de Alcolea, de 25 á 30 años de edad, estatura regular, barba poblada, con un cardenal por bajo del ojo izquierdo; viste pantalon de hilo largo con rayas oscuras, chaqueta negra de pelo, sombrero blanco de ala ancha y pañuelo liado á la cabeza, y calzado alpargatas de lona.

El desconocido estatura regular, de 50 años próximamente, cara larga, nariz regular, barba cerrada; viste pantalon largo de paño color ceniza, sombrero hongo de ala ancha; y ámbos liados en capotes de monte con ramos encarnados en los extremos, y son castellanos nuevos, de oficio chalanés.

#### Señas de lo robado.

Un mulo, pelo castaño, cerrado, castellano, resentido de la mano derecha, donde tiene una uncion, con el sitio pelado, la marca.

Una manta á cuadros colorados y negros.

Unas alforjas de lana del mismo dibujo.

Una zalea.

Una chaqueta negra.

Una navaja, figura de culebra.

Un pañuelo de bolsillo con las iniciales S. M.

Un porta-monedas con 163 rs.

Y una faja negra de seda.

#### Utrera.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama por término de 20 dias desde su insercion en la GACETA DE MADRID á la persona que sea dueño de un pavo que el dia 6 de los corrientes fué ocupado á Carlos Gomez Becerra en las afueras de esta poblacion á fin de que pueda recogerlo probando su derecho; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 13 de Diciembre de 1879.—Antonio de Montes.—El actuario, Felipe Rojas.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por la presente hago saber que en este Juzgado se ha seguido causa criminal de oficio contra Manuel Guillen Lopez, vecino de Alcalá, por falso testimonio, en la cual ha recaído ejecutoria por el superior Tribunal, y en su cumplimiento he dispuesto su captura; y como no sea habido, ruego á todas las Autoridades y agentes de policia judicial practiquen diligencias en su busca, y conseguida procedan á su detencion y remision á este Juzgado.

Y al propio tiempo se cita á dicho rematado para que dentro de 10 dias se presente en las cárceles de esta ciudad á cumplir su condena; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Dada en Utrera á 22 de Diciembre de 1879.—Antonio de Montes.—El actuario, José de Sada.

#### Valencia.—Serranos.

D. Vicente de Pinies, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto se ha instruido causa criminal contra Francisco Miralles y Galvis sobre hurto de una camisa en la calle de Samaniego, núm. 13, en cuya causa ha recaído la sentencia del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia, á 27 de Noviembre de 1879, el Sr. D. Vicente de Piniés, Juez de primera instancia del distrito de Serranos; en vista de esta causa sobre hurto, seguida de oficio contra Francisco Miralles y Galvis, natural y vecino de Valencia, soltero, albañil, de 18 años de edad, sabe leer y escribir, sin precedentes penales, de mala conducta y en libertad provisional sin fianza:

1.º Resultando que la mañana del 15 de Julio último echó de ménos Magdalena Aman una camisa de su marido, apreciada despues en una peseta 75 céntimos; y sospechando que la hubiera hurtado Francisco Miralles, á quien todos los dias daba determinada cantidad por que le llenase un depósito de agua, dió noticia al Inspector, que detuvo por la tarde á Miralles, quien ante aquel confesó que habia vendido la camisa en una de las paradas del mercado, sin que la designara con precision; hechos probados:

2.º Resultando que procesado en virtud de tales datos Francisco Miralles, negó que hubiese sustraído la camisa, manifestando haber confesado la venta ante el Inspector por temor á este; y examinadas varias de las mujeres que se dedican á la venta de objetos en el punto por Miralles designados, ninguna confirmó la confesion extrajudicial del procesado:

3.º Resultando que seguida la causa por todos sus trámites, pidió á su tiempo el Promotor fiscal se absolviera á Francisco Miralles por falta de prueba de su participacion en el hecho, á cuya peticion se adhirió la defensa, solicitando que la absolucion fuese libre:

4.º Considerando que el hecho probado en esta causa constituye el delito de hurto en cantidad menor de 10 pesetas, toda vez que hubo apoderamiento de cosa mueble ajena sin la voluntad del dueño, con ánimo de lucro y sin violencia ni fuerza:

2.º Considerando que la confesion extrajudicial de Francisco Miralles, no confirmada por ningun otro dato, ántes bien desvirtuada por las manifestaciones respectivas de los dueños de las paradas de ropas á que aquel se refirió, es de todo punto insuficiente para acreditar la criminalidad del procesado, aunque fundadamente sirvió de base para el procesamiento; y que en tal concepto, elevada ya la causa á plenario, proceda la absolucion segun el art. 832 de la Compilacion de las disposiciones vigentes sobre el enjuiciamiento criminal:

Visto el citado artículo, el 851, y de acuerdo con el dictámen fiscal;

Fallo que debo absolver y absuelvo á Francisco Miralles y Galvis, declarando que la absolucion se funda en no hallarse probada la participacion del procesado en el hecho, y entendiéndose de oficio las costas procesales.

Y citadas y emplazadas las partes, remítase esta causa original en consulta á la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito.

Así lo dijo y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fé.—V. de Piniés.—José María Galan.

Y habiendo quedado en libertad el procesado Francisco Miralles y Galvis, y dejado de cumplir la obligacion de presentarse en el Juzgado, por lo que no ha podido notificársele la anterior sentencia y citarle y emplazarle para ante la Superioridad, le cito, llamo y emplazo para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales que por medio de sus agentes se sirvan proceder á la busca de dicho procesado, presentándolo en este Juzgado.

Dado en Valencia á 12 de Diciembre de 1879.—V. de Piniés.—Por su mandato, José María Galan.

Valle de Cabuérniga.

D. Emilio Fernandez Carranza, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Peral Gonzalez, natural de Pesaguero, partido de Potes, residente que ha estado en Puente Pumar hasta el mes de Julio último, y en la actualidad de ignorado paradero, para que dentro de 15 dias, contados desde su insercion en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Santander, comparezca en la sala-audiencia de este Tribunal á efecto de hacerle saber el auto de procedimiento dictado en causa que sigue sobre hurto de un par de pendientes de oro con perlas que tenía colocados la imágen de Nuestra Señora de la Natividad de la iglesia parroquial de dicho Puente Pumar, y el de recibirle la correspondiente declaracion indagatoria; bajo apercibimiento de que trascurrido aquel término sin presentarse será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se cita y llama tambien á una jóven que se dice llamarse María y ser natural de Barcenilla, en las inmediaciones de Torrealevega, y que el 18 al 20 de Julio marchaba con el Peral hasta Aguilar de Campóo y manifestó iba á Herrera de Rio Pisuerga á casa de una prima que tiene casada, cuya jóven es bien parecida y de estatura regular, á fin de que se presente en este propio Juzgado dentro de igual plazo de 15 dias á prestar declaracion en dicha causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiese lugar si no lo verificase.

Dada en Valle de Cabuérniga á 12 de Diciembre de 1879.—Emilio Fernandez Carranza.—Por mandado de S. S., Manuel F. Rubin.

Viana del Bollo.

El Sr. Juez del partido D. Pedro Alvarez Lopez en providencia de esta fecha, dictada en causa criminal que se instruye contra Dionisio Carracedo por lesiones á su hermano Domingo, vecinos de Pradorramisguedo; y siendo ignorado el actual paradero del testigo de cargo Fernando Primo, de dicho

pueblo, por más que se dice debe encontrarse en Andalucía, ha acordado se le cite y busque por medio del presente edicto á fin de que en el término de 15 dias siguientes al de su publicacion en la GACETA DE MADRID se presente en este Juzgado para practicar la diligencia de reconocimiento del procesado en rueda; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y para que tenga efecto se expide el presente, que firmo como actuario.

Viana del Bollo 12 de Diciembre de 1879.—Antonio Conde.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Enero de 1880.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n. and summary statistics like 'Temperatura máxima del aire, á la sombra'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el día 25 de Enero de 1880.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Lists various cities like S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Granada y Pontevedra, y nevó en Lugo.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administracion principal de Mataderos públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices: Carne de vaca, de 13'25 á 15'62 pesetas la arroba, y á 4'55 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'63 pesetas la libra, y á 1'26 el kilogramo. Despojos de cerdo, de 11 á 12 pesetas la arroba, de 0'50 á 0'58 la libra, y de 1'08 á 1'26 el kilogramo. Cecina añejo, de 13 á 19 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'87 la libra, y de 1'83 á 1'90 el kilogramo. Idem fresco, de 17 á 17'75 pesetas la arroba; á 0'83 la libra, y á 1'80 el kilogramo. Idem en canal, de 17 á 17'75 pesetas la arroba. Lomo, de 14'2 á 14'37 pesetas la libra, y de 2'43 á 2'93 el kilogramo. Jamón, de 22'50 á 33'50 pesetas la arroba, de 1'23 á 1'75 la libra, y de 2'67 á 3'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'44 á 0'54 pesetas, y de 0'47 á 0'62 el kilogramo. Garbanzos, de 7'50 á 7'59 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'74 la libra, y de 0'53 á 1'34 el kilogramo. Judías, de 6 á 8'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'37 la libra, y de 0'34 á 0'36 el kilogramo. Arroz, de 7 á 9 pesetas la arroba; de 0'28 á 0'37 la libra, y de 0'65 á 0'80 el kilogramo. Lentejas, de 6 á 7 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'25 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carboz vegetal, de 1'56 á 1'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, de 1 á 1'12 pesetas la arroba, y á 0'41 el kilogramo. Cok, de 0'81 á 0'87 pesetas la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabón, de 11 á 15 pesetas la arroba; de 0'50 á 0'59 la libra, y de 1'08 á 1'33 el kilogramo. Patatas, de 1'75 á 2'25 pesetas la arroba, y de 0'44 á 0'46 la libra. Aceite, de 16 á 17 pesetas la arroba; de 0'52 á 0'60 la libra, y de 1'10 á 1'13 el decalitro.

Vino, de 6'50 á 10 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'37 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Peñón, de 7'60 á 8'10 pesetas el decalitro.

Nov. Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 173.—Carneros, 347.—Terneras, 30.—Ovejas, 5.—Cerdos, 273.—Total, 878.

Su peso en libras.... 453.857.—Idem en kilogramos.... 70.425.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénst., PUNTOS DE RECAUDACION, Pts. Cénst. Lists locations like Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodía, Correos and their respective revenue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 25 de Enero de 1880.

Forma parte de este número el pliego 1.º del tomo I de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Se han repartido recientemente el núm. 2.º, año 3.º, de La Ilustracion Venatoria, tan notable por sus escritos como por sus bellos grabados; el 309 de la Revista europea, con trabajos científicos y literarios de Tiberghien, Wilder, Melida, Luna, Moreno Torrado y Olmedilla, y el 3.º, tomo 3.º, de La Níñez, que dirige D. Manuel Ossorio y Bernard, y en la que colaboran los más distinguidos literatos y artistas.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 712'28; mínima, 703'64; temperatura máxima, 10'7; mínima,—3'1.—Vientos dominantes, NE., SO. y O.

Han continuado marcándose de un modo muy acentuado, durante la semana que acaba de terminar, los mismos caracteres en los estados morbosos que consignamos en nuestro anterior estado. Los afectos inflamatorios y catarrales de las vías aéreas han sido en la mayoría de los casos los padecimientos esenciales, ó han complicado otros estados crónicos: las neumonías fibrinosas, pleuro-neumonías, bronquitis agudas, pleuritis, pericarditis etc., han sido muy numerosas y revestido un carácter de gravedad poco común. Los padecimientos de los órganos digestivos han disminuido, así como los del sistema nervioso; los reumatismos articulares y musculares siguen siendo frecuentes. Las fiebres palúdicas, tíficas y gástricas han disminuido, particularmente las primeras y las últimas. (Siglo Médico.)

Anteanoche se verificó en el teatro de la Zarzuela el estreno del melodrama lírico Dos huérfanos, arreglado á nuestra escena por el Sr. D. Mariano Pina Dominguez, y puesto en música por el maestro Sr. Chapi.

El numeroso público que llenaba las localidades del teatro aplaudió con entusiasmo los bellos versos del señor Pina y la preciosa música del Sr. Chapi, haciendo repetir varios números de esta.

La ejecucion fué igualmente esmerada por todos los artistas que en su desempeño tomaron parte.

Autores y actores fueron llamados varias veces á la escena.

SANTOS DEL DIA.

San Policarpo, Obispo y mártir; Santa Paula, y San Teógenes, Obispo.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de la Concepcion Jerónima.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno impar.—Il Trovatore.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2 par.—Sainete.—El cielo ó el suelo.—El nido de amores.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno 3.—Las dos huérfanas.

TEATRO DE APOLO.—No hay funcion.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 4.—¡Adios, Madrid!

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La quinta del tio Bartolo.—En la boca del lobo.—Las tres palmatorias.—Sin cocinera.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—A beneficio de Doña María Liron.—El pajarillo blanco.—El libro verde.—Baile.